

**LOS PROCERES
DE LA INDEPENDENCIA
DE CHILE**

POR

DOMINGO AMUNATEGUI SOLAR

(Continuación)



IX

Política liberal de la Junta de 1810.—El Cabildo de Santiago exige a la Junta la convocación de un Congreso Nacional. — Lucha entre los moderados y los avanzados del bando patriota.—Proclama de Camilo Henríquez.

LA Junta de Gobierno elegida en 18 de Septiembre de 1810 estaba compuesta en su mayoría de grandes personajes decorativos, los cuales habían sido nombrados a fin de hacerla más respetable, pero carecían en absoluto de las dotes necesarias para resolver los graves problemas del día.

El conde de la Conquista, por su edad, era incapaz de formarse conciencia de la situación; y falleció muy pronto, con fecha 27 de Febrero de 1811.

De igual modo, el obispo Aldunate, a causa de su debilitamiento senil, no tomó parte alguna en los acuerdos de la Junta, y murió en el día 8 de Abril del mismo año.

En cuanto al coronel Reina (1), no ejerció in-

(1) Contra lo aseverado por Barros Arana, don Francisco Javier de Reina había nacido en Buenos Aires. Véanse *Nacimiento de la República de Chile*, de Amunátegui Solar, página 264, y *Diccionario de Medina*.

fluencia sobre sus colegas; ni en pro ni en contra de la causa de la revolución. Sólo más tarde, prestó decidido apoyo al bando de los moderados, que dominaba en el Congreso, por lo cual fué destituido del cargo de comandante general de armas.

Sería inútil seguir analizando las cualidades que distinguían a los otros miembros de la Junta, Martínez de Rozas, Márquez de la Plata, Carrera y Rosales; por cuanto son demasiado conocidos.

Para nadie es un secreto que el doctor Rozas adquirió con facilidad, en el seno de la corporación el predominio que le correspondía, por su inteligencia y carácter.

La Junta, por lo demás, comprendió desde el primer día el valioso contingente que él iba a traerle, no sólo por su prestigio en la provincia de Concepción, donde a la fecha se hallaba establecido, sino también por su perspicacia y empuje.

En el mismo 18 de Septiembre, al comunicarle su designación, el conde de la Conquista agregaba estos honrosos conceptos:

«U. S. es uno de los vocales nombrados por aclamación universal, y se le espera con ansia, para participar de aquellas luces que hacen tan distinguido su mérito como indispensable su persona.»

Una semana más tarde, el conde recibía la respuesta que sigue:

«Excmo. señor: La carta de V. E. de 18 de Septiembre corriente me deja penetrado del más vivo reconocimiento a V. E. y a ese respetable pueblo por la bondad con que han querido distinguir mi corto mérito, eligiéndome vocal de la Junta Provisional de Gobierno de este reino, a nombre del se-

ñor don Fernando VII, nuestro amado soberano. Si yo no puedo corresponder a tan alta confianza, puedo, a lo menos, asegurar que mi voluntad decidida es de sacrificar mi vida y fortuna, en todos tiempos y circunstancias, por la defensa de los derechos sagrados de nuestro desgraciado rey, y por el bien y felicidad de la patria.

«El día 2 de Octubre inmediato saldré de aquí para esa capital, donde tendré el honor de ponerme a disposición de V. E. y de recibir sus superiores órdenes.

«Dios guarde a V. E. muchos años.

«Concepción de Chile, y Septiembre 25 de 1810.

«Excmo. señor.—*Juan Martínez de Rozas.*

«Excmo. señor Presidente de la Excm. Junta Provisional de Gobierno de este reino (1).»

El documento que acaba de leerse encierra positiva importancia, pues es uno de los últimos actos públicos del doctor Rozas en que manifiesta absoluta adhesión a la persona de Fernando VII.

El ilustre estadista no pudo ponerse en viaje, como lo prometía, en el día 2 de Octubre, entre otras razones, porque creyó indispensable asistir al cabildo abierto del 12 del mismo mes, en el cual el vecindario noble de Concepción prestó reconocimiento a la Junta de Santiago.

El doctor Rozas llegó a la capital con fecha 1.º de Noviembre, y fué recibido en ella con los honores de capitán general.

Cualesquiera que hubieran sido las contradiccio-

(1) Matta Vial, *Colección de documentos relativos a la independencia de Chile*. Tomo 18, página 225.

nes de su anterior conducta, una vez que tomó posesión del cargo de vocal no pensó sino en dar impulso al movimiento nacionalista.

Esta es sin duda la época más gloriosa de su carrera política.

En estos días fué recibido por la Junta, con el carácter de representante del Río de la Plata, don Antonio Alvarez de Jonte, emisario de la de Buenos Aires ante el Cabildo de Santiago.

Alvarez de Jonte pronunció entonces una interesante arenga, en la cual, después de asegurar que España no podría libertarse del yugo francés, manifestaba la necesidad de que Buenos Aires y Chile establecieran una alianza muy estrecha, con un mismo régimen político, y previó el compromiso solemne de no celebrar pactos comerciales con los demás países sino de común acuerdo, a fin de disponer de la fuerza suficiente para que una y otra nación pudieran organizarse como conviniera a las circunstancias (1).

Desde esta fecha, si no llegó a aprobarse un tratado de alianza, según lo proponía el agente del Río de la Plata, existió entre ambos gobiernos íntima cordialidad, que, salvo cortas interrupciones, debía ser más tarde mucho más efectiva, hasta la completa independencia de nuestro país.

El valor moral de este apoyo contribuyó sin duda a dar ánimos a los estadistas chilenos.

Aún antes de que llegara el doctor Rozas a Santiago, la Junta se había preocupado de poner a la

(1) Fray Melchor Martínez, *Memoria Histórica*. Páginas 72 y 73.

Capitanía General en estado de defensa, a fin de evitar el peligro de un ataque exterior, que habría coartado su libertad; y, con tal fin, estableció nuevos impuestos.

Contra lo que habría sido de suponer, protestó de estas medidas el Cabildo de Santiago, alegando conflicto de atribuciones entre esta corporación y la Junta (1); y sólo consintió en allanar las dificultades cuando la Junta, dirigida por el doctor Rozas, convino en asociarlo a sus trabajos de organización militar (2).

El fondo de la resistencia del Cabildo era, sin embargo, más grave de lo que se veía en la superficie.

Empezaba a formarse, entre los mismos patriotas que habían promovido la instalación de la Junta de Gobierno, un partido moderado, que a toda costa deseaba evitar un rompimiento con el Virrey del Perú. Lo acaudillaban los alcaldes don José Nicolás de la Cerda y don Agustín de Eyzaguirre, y el procurador general de la ciudad, don José Miguel Infante.

Este último, que se hallaba profundamente disgustado con la situación política, y, sobre todo, con la preponderancia del doctor Rozas en el seno de la Junta de Gobierno, presentó al Cabildo, con fecha 14 de Diciembre, una enérgica representación, en la cual hacía ver la urgencia de la convocación del Congreso anunciada a los pueblos por la misma Junta en el día de su establecimiento.

(1) Sesión del 6 de Noviembre de 1810. Libro de actas del Cabildo de Santiago (1810-1814), publicado por Medina en 1910.

(2) Fray Melchor Martínez, obra citada, páginas 73 y 74. Anales 1930.—Cuarto Trimestre.—16

Era de toda evidencia que Infante fundaba grandes expectativas en la reunión de aquella asamblea para el triunfo de sus opiniones; en lo que no se equivocaba. La falta general de cultura en el país; el dogma de la fidelidad al rey, consagrado en el curso de los siglos; y la inexperiencia natural a hombres que sólo sabían obedecer, y nó mandar, constituían otras tantas causas para que la representación de las ciudades recayera en personas incapaces de adoptar medidas atrevidas y previsoras.

Comunicado a la Junta el dictamen del procurador general, no hubo resistencia alguna de parte de ella para adoptarlo. A la inversa, se apresuró a lanzar, al día siguiente, una ley de elecciones, en la cual fijaba el próximo 1.º de Mayo para la instalación del Congreso.

Martínez de Rozas desde el principio había sido adverso a esta convocación, pues creía que el país no estaba preparado para elegir representantes idóneos; pero, contra toda su voluntad, se había sometido al criterio de la mayoría de los hombres públicos de entonces, y principalmente al de algunos amigos de Concepción, como don Bernardo O'Higgins (1).

En los cinco meses transcurridos desde la renuncia de García Carrasco, no habían influido en la dirección de los negocios públicos sino un pequeño grupo de personas, a lo más, quinientas, entre realistas y patriotas, todas ellas de las clases altas de la sociedad.

(1) Vicuña Mackenna, *Vida de don Bernardo O'Higgins*, páginas 163 y 164.

Propiamente, las clases populares, no habían representado siquiera el papel del coro en las tragedias griegas. Formaban una sociedad distinta, mezclada, es cierto, con las familias de fortuna en todos los actos de la vida doméstica, y en algunos públicos, como las funciones religiosas, pero separada de aquellas por su sangre, por su bajo nivel intelectual y por su escasa cultura.

Las familias acomodadas, por lo general, descendían de españoles, sin mezcla de raza; y las clases populares se hallaban compuesta de mestizos, en cuyas venas corrían confundidas la sangre europea y la sangre chilena.

Infante, sin embargo, en su dictamen al Cabildo, como procurador general de la ciudad, consideraba que el futuro Congreso representaría la soberanía nacional. Infante se engañaba.

En aquella asamblea, no tendrían derecho a asiento sino los individuos de las clases altas, designados por ellas mismas.

Debían trascurrir muchos años antes que los hombres del pueblo votaran en las elecciones generales de nuestro país, y más de ochenta, cerca de un siglo, sin que tuvieran en el Congreso representantes genuinos de sus intereses y aspiraciones.

De conformidad con el reglamento dictado por la Junta, sólo podían «ser elegidos diputados los habitantes naturales del *partido*, o los de fuera de él avecindados en el reino, que, por sus virtudes patrióticas, sus talentos y acreditada prudencia, hubieran merecido el aprecio de sus conciudadanos, siendo mayores de veinticinco años, de buena opinión y fama, aunque fueran eclesiásticos secula-

res»; y únicamente tendrían derecho a voto «los individuos que, por su fortuna, empleos, talentos o calidad, gozaran de alguna consideración en los *partidos* en que residieran, siendo vecinos y mayores de veinticinco años (1).»

En otros términos, la Junta no reconocía derechos políticos sino a los vecinos pudientes, tanto para elegir como para ser elegidos.

No sería justo, sin embargo, dirigir un cargo por esta causa a los hombres de gobierno. En realidad, si los vecinos acaudalados no poseían todas las condiciones deseables para ejercer funciones políticas, menos aún podía considerarse aptos para desempeñarlas a los hijos del pueblo.

En aquellos momentos difíciles, se presentaban a la consideración de los patriotas problemas mucho más áridos, de los cuales dependía la futura suerte del país.

Acababa de llegar entonces a Santiago un fraile de la Buena Muerte, o sea, de la orden de San Camilo de Lelis, el cual debía conmover profundamente a la sociedad chilena lanzando en una proclama anónima y manuscrita un grito tan audaz que hasta hoy resuena en las páginas de la historia.

Camilo Henríquez era natural de Valdivia, y había presenciado los primeros movimientos revolucionarios de Quito.

Tan luego como supo la instalación de la Junta del 18 de Septiembre, se apresuró a embarcarse,

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile* (1811-1845). Tomo I, página 10.

para ofrecer al país de su nacimiento el concurso incondicional de su persona e ideas.

Repartida inmediatamente después de la convocatoria al Congreso, esta proclama (1), aunque dirigida a todos los chilenos, se hallaba consagrada a los miembros de aquella asamblea, a fin de que trabajaran por la emancipación de la patria.

«Estaba escrito, exclama Henríquez con acento profético, que se dijese algún día: la *República de Chile*.»

Hasta esta fecha nadie había hablado en nuestro país con igual franqueza y virilidad.

«La palabra *independencia*, decía más tarde el mismo Henríquez, en 1822, cuando ya no existía el peligro de una reconquista, habría sido entonces un escándalo para los pueblos (2)».

A principios de 1811, la proclama del fraile de la Buena Muerte fué un toque de agonía para los realistas y el clarín de la emancipación para los patriotas.

(1) Matta Vial, *Colección de documentos relativos a la independencia de Chile*. Tomo 19, página 221.

(2) Miguel Luis Amunátegui, *Camilo Henríquez*. Tomo 1.ª, página 28.



X

Libertad de comercio.—Envío de tropas auxiliares al Río de la Plata.—Elecciones de diputados.—Motín de Figueroa, y disolución de la Real Audiencia.—Instalación del Congreso.—Los amigos del doctor Rozas se retiran de la Asamblea.—Nombramiento de una Junta Ejecutiva.

POCOS días más tarde, la Junta de Gobierno tomó una medida cuyas consecuencias debían ser trascendentales para el progreso del país. Estimulada por algunos ilustres patriotas, como don Juan Egaña, don Bernardo O'Higgins y don José Miguel Infante, dictó, con fecha 21 de Febrero, la libertad de comercio «con las potencias aliadas de España y con las neutrales».

Para este efecto, declaró abiertas las ciudades de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo.

Era tal el atraso de las ideas entre los comerciantes chilenos que el Consulado, donde se reunían los principales de ellos, dió un informe desfavorable a la mencionada resolución. Pero la Junta, con la experiencia del buen éxito obtenido

por un decreto semejante en Buenos Aires, desatendió aquellas voces de un pasado ya caduco.

En adelante, el problema que más preocupó a la Junta fué la elección del Congreso.

Desde luego, el Cabildo de Santiago exigió que se aumentara a doce el número de los diputados de la capital(1); y la Junta se vió obligada a acceder a ello.

Este fué, sin duda, un ardid político. Aunque el aumento pedido correspondía a la mayor población del *partido* de Santiago, la verdadera razón que, al solicitarlo, habían tenido en vista los capitulares, era el justo anhelo de asegurar en la futura asamblea el triunfo de sus opiniones.

Infante y sus amigos creían que en la capital les sería fácil conseguir la elección de doce personas de su partido, o sea, de ideas moderadas. De esta suerte, obtendrían la mayoría en el Congreso, y podrían detener los impulsos, a su juicio, peligrosos, de los correligionarios de Rozas.

En realidad, la Junta de Gobierno aprobaba ciegamente las indicaciones del jefe de los patriotas avanzados.

Bastante prueba de la influencia avasalladora de Rozas fué el envío de auxiliares chilenos a la Junta de Buenos Aires.

Con motivo de la llegada a Montevideo de don Francisco Javier de Elío, nombrado virrey del Río de la Plata por el Consejo de Regencia, la Junta de Santiago ofreció a la de Buenos Aires, para re-

(1) Sesión de 8 de Enero de 1811. Libro de actas publicado por Mechina en 1910.

sistir a aquella imposición, un refuerzo de tropas, que ésta se apresuró a aceptar.

Desgraciadamente, los dos principales cabildos del país, el de Santiago y el de Concepción, se manifestaron adversos a la medida (1). Es indudable que ambos ayuntamientos temían que ella produjera la ruptura con el Virrey del Perú.

Los capitulares de Santiago pertenecían en su mayoría a la agrupación de los patriotas moderados, que acataban por jefe a don José Miguel Infante; y los de Concepción, más bien al bando realista.

Se comprende, pues, la actitud adoptada por unos y otros.

A pesar de todo, la Junta de Santiago, por decreto de 7 de Marzo, acordó el envío de los auxiliares chilenos (2).

Hasta fines del mismo mes, en las elecciones de miembros del Congreso, moderados y avanzados habían hecho triunfar igual número de candidatos.

En la provincia de Concepción, el doctor Rozas, por medio de amigos y parientes, había intervenido de una manera franca en favor de sus partidarios; y habían sido elegidos don Juan Esteban Manzano, por Linares; el prebendado don Juan Pablo Fretes, por Puchacay; don Luis de la Cruz, por Rere; don Manuel de Salas, por Itata; don

(1) Acta del Cabildo de Santiago de 1.º de Marzo de 1811. Libro publicado por Medina en 1910. Martínez, *Memoria Histórica*, páginas 305-307 y 313.

(2) Martínez, *Memoria Histórica*. Página 323.

Antonio de Urrutia, y don Pedro Ramón de Arriagada, por Chillán.

Además, don Bernardo O'Higgins, que poseía en la región una valiosa finca, triunfó fácilmente en Laja.

En cambio, Martínez de Rozas fué completamente derrotado en el partido de Concepción, donde, gracias a la influencia del obispo Villodres, obtuvieron la mayoría tres declarados realistas.

En los partidos del norte, exceptuado Santiago, en cuyo distrito no iban a verificarse las elecciones sino en el mes de Mayo, alcanzaron mayoría los siguientes candidatos amigos de Rozas: don Manuel Antonio de Recabarren, por Coquimbo; don José Santos Mascayano, por Aconcagua; don Agustín Vial Santelices, por Valparaíso; don José Antonio Ovalle y Vivar, por Quillota; y don José María de Rozas, por San Fernando (1).

Sumados éstos con los representantes avanzados del sur, daban un total de doce correligionarios del doctor Rozas.

Como es muy sabido, las elecciones de Santiago se retardaron a causa del motín de don Tomás de Figueroa, que produjo importantes consecuencias para la causa de la revolución.

Convencida la Junta de Gobierno de que los miembros de la Real Audiencia habían sido cómplices de aquel caudillo, ordenó su disolución, y, en reemplazo de ella, nombró un Tribunal de Apelaciones, compuesto únicamente de naturales del país (2).

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile*. (1811-1845). Tomo I.

(2) Matta Vial, *Documentos de la Independencia*. Tomo 19, páginas 345-364.

A pesar de que éste era un nuevo golpe para las autoridades de la Península, el partido de los moderados no pudo protestar de él, por cuanto, en el caso de haber triunfado el motín militar, habría concluído con las nuevas instituciones.

En estos mismos días, el doctor Rozas robusteció su poder, permitiendo que los diputados de los *partidos* del norte y del sur que se hallaban en la capital, de los cuales la mayoría formaba parte del bando patriota avanzado, se incorporaran en la Junta y participaran del gobierno (1).

De igual modo había procedido la Junta de Buenos Aires.

Este triunfo de Rozas no fué sino pasajero. Las elecciones de Santiago constituyeron un desastre para él y sus amigos. Tanto los diputados propietarios como los suplentes habían sido candidatos del bando patriota moderado (2).

Con esta docena de nuevos auxiliares, la mayoría del Congreso perteneció al bando acaudillado por don José Miguel Infante, don Agustín de Ezzaguirre y don José Nicolás de la Cerda.

Infante debió de sentirse sumamente satisfecho con este éxito. Los cálculos habían resultado exactos. La designación de los miembros de la Asamblea constituía una prueba evidente de que el país no aceptaba las medidas de violencia, ni el rompimiento con las autoridades de la Monarquía Española.

La instalación del Congreso se verificó el día

(1) Martínez, *Memoria Histórica*. Páginas 98 y 99.

(2) *Cuerpos Legislativos de Chile*. (1811-1845). Tomo I.

4 de Julio, precisamente en el aniversario de la declaración de la independencia de los Estados Unidos; y se celebró con una fiesta religiosa en la Catedral y una solemne sesión de apertura en la sala de la Real Audiencia (1).

En la iglesia predicó el sermón de estilo el padre Camilo Henríquez, y en el palacio destinado al Congreso pronunció elocuente discurso el vocal de la Junta. Martínez de Rozas.

El padre Henríquez trató de hacer patente el derecho inalienable que pertenecía a las naciones para dictar la Constitución por la cual debían regirse. Y poco después agregó estas palabras, que eran más sugestivas que muchas arengas: «Y esto es lo que nos inspira la confianza de que, si la Divina Providencia restituyese al señor don Fernando VII, o a su legítimo sucesor, a la España, o lo condujese a alguna de las regiones de América, nos admitiera gustoso a su sombra bajo los pactos fundamentales de nuestra Constitución (2).»

En otros términos, Camilo Henríquez estimulaba a sus compatriotas para que, aún en el remoto caso de que el Rey de España triunfara del ejército de Napoleón, no fuera reconocido como soberano legítimo sino bajo la condición precisa de que admitiera los preceptos constitucionales dictados por el Congreso.

El discurso de Martínez de Rozas también reco-

(1) Esta se hallaba en la Plaza Mayor, en el mismo edificio en que hoy funciona la Dirección General de Telégrafos del Estado.

(2) *Cuerpos Legislativos de Chile*. (1811-1845). Tomo I.

nocía la autoridad de Fernando VII; pero, al mismo tiempo, manifestaba, como Camilo Henríquez, la necesidad de una Constitución, fundada sobre la soberanía del pueblo y la igualdad de derechos.

Por lo demás, en todo el curso de su arenga, el doctor Rozas justificaba la conducta de los patriotas chilenos, y demostraba que la formación de la Junta de Gobierno y la convocación al Congreso habían sido impuestas por el lamentable conflicto en que se hallaba comprometida la nación española.

Este discurso debió ser, en su forma primitiva, más audaz y agresivo; pero su autor, tal vez aconsejado por algunas personas de juicio sereno, suprimió los párrafos en que atacaba sin disfraz el antiguo régimen.

Entre sus papeles, se ha encontrado un trozo que empezaba así, evidentemente destinado al discurso del 4 de Julio.

«Con tan felices disposiciones, llamados al estudio de los derechos de la Patria, bajo los auspicios de la libertad, vosotros (los diputados) vais a dar un gran paso en ese campo fecundo de la felicidad del reino. Los pueblos, acostumbrados a no conocer otra especie de gobierno ni otros intereses que los de un tirano que los oprimía, espera de vosotros su seguridad y su dicha.»

Esta valiente declaración habría precipitado la ruptura con el Virrey del Perú y con el Consejo de Regencia.

La supresión de las frases trascritas evitó sin duda un estallido en el seno de la Asamblea, cuya

mayoría no participaba, como se ha visto, de las opiniones sustentadas por los patriotas del grupo del doctor Rozas.

Desde el primer momento, éstos trataron de dominar a sus colegas; pero no consiguieron su objeto sino en parte.

Su principal anhelo habría sido que Martínez de Rozas volviera al gobierno como miembro de la nueva Junta que iba a elegirse. La anterior había cesado con la instalación del Congreso; y los vocales que la componían, por expreso acuerdo de ellos mismos, no formaban parte de la Asamblea.

Cuantos esfuerzos hicieron en aquel sentido resultaron infructuosos. En esta ocasión, como en todas las que se ofrecían para dar impulso al movimiento revolucionario, los patriotas avanzados recibieron incondicional apoyo del agente de Buenos Aires, Alvarez de Jonte.

Perdidas las esperanzas, los partidarios de Rozas se retiraron del Congreso, con el propósito de dar cuenta a sus mandantes de la marcha de los negocios públicos.

Con fecha 10 de Agosto, la Asamblea pudo entonces nombrar con toda libertad a los miembros de la Junta Ejecutiva, entre los patriotas que pertenecían al partido de los moderados.

Ellos fueron don Martín Calvo de Encalada, don Juan José de Aldunate y Larraín, sobrino del difunto obispo de Santiago, quien había sido vicepresidente de la primera Junta, y don Francisco Javier del Solar, como representante de Concepción.

Las atribuciones conferidas a esta Junta sobresalían por su poca importancia. Según reglamento dictado por el Congreso, a esta corporación correspondían el mantenimiento de las relaciones políticas con las potencias extranjeras, el mando de las fuerzas y la provisión de todo grado militar, la facultad de crear y suprimir empleos, la de ejecutar las leyes, el ejercicio del patronato, y la vigilancia de los actos de la Junta; a la cual no se reconocía otro derecho que el de tramitar los negocios administrativos.

En pocas palabras, el Congreso era la autoridad política y ejecutiva, y la Junta una simple oficina de tramitación (1).

El partido moderado, que contaba con la mayoría de la Asamblea, no quería correr de nuevo el riesgo de que un político audaz e influyente, como el doctor Rozas, comprometiera al país y lo llevara a un rompimiento con el Virrey del Perú.

No comprendían los amigos de Infante que las innovaciones ya realizadas habían cortado los puentes con las autoridades españolas, y que había llegado el momento de apercibirse para la lucha armada.

El gobierno constituido en Agosto de 1811 era un espantajo de cartón, incapaz de dirigir nada ni de inspirar respeto a nadie.

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile* (1811-1845). Tomo I.



XI

Don José Miguel Carrera subleva las tropas, y modifica el personal del Congreso. — Nombramiento de una tercera Junta de Gobierno.—Martínez de Rozas establece una Junta Provincial en Concepción.—Reformas liberales.—Acontecimientos del 15 de Noviembre en Santiago.—Nueva Junta.—Disolución del Congreso.

EL enemigo más formidable que tuvo desde entonces el Congreso fué la familia de los Larraín y Salas. Aunque ella había perdido, a principios del año, a uno de sus miembros más conspicuos, el prebendado don Vicente, no sintió por eso debilitarse sus energías, y, agrupada en torno del presbítero don Joaquín, luchó a muerte, incansablemente, hasta que consiguió sus fines.

Pretendió atemorizar a los miembros de la Asamblea, ya por medio de pobladas, ya con escritos de burla, y con proclamas; pero estos recursos no tuvieron resultado alguno, porque faltó a los agitadores el brazo militar.

Debían encontrarlo, sin embargo, muy en breve en la persona de don José Miguel Carrera.

Este era un apuesto joven, que, con el título de sargento mayor del Regimiento de Húsares de Galicia, acababa de volver de España, donde había combatido en trece acciones de guerra contra el ejército francés.

La familia de Carrera ocupaba distinguidísimo lugar en la sociedad de la colonia, y se hallaba ligada por los lazos del parentesco o de la amistad con la mayoría de los hogares nobles de Santiago.

Agréguese que don José Miguel Carrera y sus hermanos poseían una audacia temeraria, y se comprenderá la poderosa influencia que ejercieron en favor de las ideas más adelantadas.

Aunque don José Miguel no era el primogénito, pudo dominar a sus hermanos y obligarles a que obedecieran las instrucciones que les impartía.

Desde el primer día de su llegada, fué instruído por éstos de la situación de los negocios públicos, y llegó a adquirir el convencimiento de que urgía cambiar la composición del Congreso, para conseguir la libertad del país.

Sus hermanos desempeñaban altos cargos en el ejército, y podían servirle de abnegados y fieles cooperadores.

Por desgracia, los políticos que le estimulaban a la acción eran tímidos, y no se atrevían a desafiar el peligro.

Correspondió, pues, a don José Miguel Carrera tomar la única actitud compatible con su carácter; y personalmente jugó el todo por el todo en la jornada del 4 de Septiembre, en la cual separó a ocho

miembros del Congreso; declaró incorporados en él al presbítero don Joaquín Larraín y Salas, y a don Carlos Correa de Saa, caracterizados promotores del movimiento; destituyó a don Francisco Javier de Reina, como comandante militar; nombró en su reemplazo a don Juan Mackenna; y declaró elegida una nueva Junta de Gobierno, compuesta de don Juan Enrique Rosales, don Juan Martínez de Rozas, don Martín Calvo de Encalada, don Juan Mackenna y don Gaspar Marín.

Esta Junta no sería, como la anterior, un simple gobierno de aparato, sino que gozaría de todas las facultades que las Cortes españolas concedieron en el primer momento al Consejo de Regencia (1).

Simultáneamente con este cambio de gobierno, ocurrió otro parecido en la provincia de Concepción.

Cuando el doctor Rozas se vió desairado en sus pretensiones de pertenecer a la Junta recién elegida, y comprendió que en adelante el partido de los moderados iba a adueñarse del poder, resolvió regresar al sur, donde disponía de una gran influencia.

En muy pocos días agitó los ánimos de los patriotas, y, con fecha 5 de Septiembre, consiguió que eligieran en Cabildo Abierto una Junta Provincial, compuesta por él mismo; don Pedro José de Benavente y Roa, que recibió además el cargo

(1) Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *Los tres primeros años de la revolución de Chile*. Véase *Revista Chilena de Historia y Geografía*, número 62, (Julio-Septiembre 1928).

de comandante general de armas; don Luis de la Cruz; don Bernardo Vergara; y don Manuel Vásquez de Novoa.

Esta Junta, aunque «dependiente del gobierno superior representativo que legítimamente se organizara en la capital», «reunió en sí la autoridad, facultades y privilegios de los gobernadores intendentes (1).»

El Cabildo Abierto eligió también nuevos diputados por Concepción, que fueron don Joaquín Larraín y Salas, fray Antonio Orihuela y don Francisco de la Lastra; declaró vacantes los cargos de regidores adquiridos en remate público, y resolvió que en lo sucesivo estos cargos fueran electivos; y, por último, dispuso que en cada *partido* de la provincia se formasen juntas locales (2).

El ilustre historiador argentino don Bartolomé Mitre ha censurado la actitud del doctor Rozas en esta ocasión. «Al ponerse en pugna, escribe, con el parlamentarismo conservador, cometió el error de levantar la bandera de un federalismo inorgánico, sosteniendo la teoría de lo que llamaba un gobierno representativo, es decir, un triunvirato nombrado por cada una de las tres provincias (Coquimbo, Santiago y Concepción), lo que era una negación de la soberanía nacional que proclamaba (3).»

Al contrario de lo que sostiene el mencionado publicista, la verdadera representación nacional

(1) Amunátegui Solar, *Don Juan Martínez de Rozas*, página 97. Edición de 1925.

(2) Martínez, *Memoria Histórica*. Página 342.

(3) Mitre, *Historia de San Martín*. Tomo 1.º, página 360. Edición de 1890.

consistía en que los vocales de la Junta de Gobierno fueran elegidos, no por el vecindario de Santiago únicamente, sino por todas las provincias del país.

El doctor Rozas se hallaba muy lejos de levantar bandera de federalismo; y la prueba está en que el acta de instalación de la Junta Provincial, con fecha 5 de Septiembre, establece de un modo expreso que esta Junta dependerá del gobierno de Santiago.

El carácter marcadamente patriótico de la Junta creada por don José Miguel Carrera aparece de manifiesto en el sermón predicado en la Catedral por el dominico fray Tadeo Silva, en la gran fiesta religiosa con que se celebró su establecimiento.

«Según el predicador, el juramento prestado a Fernando VII era voluntario y condicional, para el caso en que volviese a ocupar el trono; pero, si no se realizaban esas esperanzas, estos pueblos eran libres para darse el gobierno que más les conviniese (1).»

A pesar de esta declaración, el doctor Rozas no quiso volver atrás; y, ya sea porque sospechara en Carrera un rival temible, ya sea porque no tuviera confianza en la solidez del nuevo gobierno de Santiago, negóse a hacerse cargo de su puesto de vocal.

Entretanto, el Congreso, que, después de las últimas modificaciones, se había convertido de moderado en radical, empezó una serie de reformas que debían contribuir al adelanto del país.

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 8.º, páginas 397 y 398.

Creó la provincia de Coquimbo, mejoró la administración de justicia, mandó levantar un censo general de la población, eligió una comisión de diputados para que redactara un proyecto de constitución política, aumentó los impuestos y disminuyó los gastos públicos, suspendió el envío a Lima de los recursos destinados al Tribunal de la Inquisición, suprimió los derechos parroquiales, decretó la fundación de cementerios, declaró libre a todo el que naciera en Chile y prohibió la introducción de esclavos, preparó el establecimiento del Instituto Nacional, organizó los cuerpos de milicias, y acreditó un representante ante la Junta de Buenos Aires.

Esta última, a pedido del elemento moderado de los patriotas de nuestro país, había consentido en separar a su primer agente diplomático, don José Antonio Alvarez de Jonte, y en reemplazarlo por don Bernardo de Vera y Pintado, cuyas opiniones políticas, sin embargo, no tenían diferencia alguna con las de su antecesor.

El Congreso marchaba, pues, en perfecto acuerdo con el bando de los chilenos más avanzados. No así la Junta de Gobierno. La tenaz negativa del doctor Rozas para aceptar el cargo de vocal, le había quitado todo prestigio. Ni Rosales, ni Calvo Encalada poseían las condiciones necesarias para mandar en jefe. Mackenna era un extranjero, y, en consecuencia, carecía de autoridad. Y, en cuanto a Marín, su carácter independiente le alejaba de los partidos extremos, y le impedía ejercer la influencia a que habría podido aspirar.

Por otra parte, la Junta se hallaba estrechamen-

te vinculada a la familia Larraín y Salas; hecho que constituía una poderosa causa de descrédito, pues *los ochocientos* contaban con muchos enemigos en la buena sociedad de Santiago. Rosales y Mackenna, como antes se ha visto, habían contraído matrimonio con dos hijas de aquel hogar.

Don José Miguel Carrera, que fué el verdadero vencedor en la jornada del 4 de Septiembre, había sido olvidado, y no tenía puesto, ni en el gobierno, ni en el Congreso.

Este gravísimo error político derribó la situación.

En estos mismos días, con fecha 1.º de Noviembre, estalló un movimiento revolucionario en la plaza de Valdivia, donde se hallaban parientes y amigos del padre Camilo Henríquez.

El ejemplo de Concepción había sido contagioso, y dos eclesiásticos, el cura de la ciudad y el capellán del hospital, movieron a los habitantes, e hicieron apresar al gobernador, que lo era el irlandés Eagar.

Inmediatamente después se nombró una Junta Provincial de Gobierno.

La noticia fué conocida en Santiago ocho días más tarde, y el Congreso se apresuró a reconocer la nueva junta.

Sin duda alguna, este movimiento, ocurrido dentro de la provincia de Concepción, contribuyó a robustecer la autoridad de Martínez de Rozas.

Don José Miguel Carrera, suplantado, a su juicio, por personas de menos valer y, sobre todo, de menos audacia que él, proyectó un nuevo golpe de

Estado, a fin de conquistar la autoridad que ambicionaba.

Aunque sólo tenía veintiséis años de edad, ardía en su pecho un entusiasmo capaz de derribar todos los obstáculos; y no podía consentir, ni en el predominio de los Larraín y Salas, en Santiago, ni en el del doctor Rozas en Concepción.

Para realizar su plan, Carrera recibió el apoyo imprevisto de un grupo numeroso e importante. Este fué el de los *sarracenos*, o sea, el de los realistas, enemigos de la causa de la Patria.

La Junta de Gobierno, por una parte, había ordenado que salieran del país todos aquellos que no fueran decididos partidarios suyos; y, por la otra, había decretado obligatorio el servicio militar.

Antes que abandonar sus negocios y el territorio donde habían nacido sus hijos, los realistas prefirieron entregar su suerte a don José Miguel Carrera, en la confianza de que éste restablecería a las autoridades españolas (1).

La sublevación empezó en Santiago en el día 15 de Noviembre y quedó consumada al día siguiente.

Con el auxilio de la fuerza, los hermanos Carrera obtuvieron que se nombrara una nueva Junta de Gobierno, compuesta de tres vocales: Martínez de Rozas, por Concepción; don José Miguel Carrera, por Santiago; y don Gaspar Marín, por Coquimbo.

Este feliz éxito no dejó, sin embargo, satisfecho a Carrera; pues en el Congreso continuaban domi-

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 8.º, páginas 455 y 456.

nando la familia de los Larraín y Salas y sus parciales (1).

A esta causa debe atribuírse la resolución tomada por don José Miguel de disolver aquella Asamblea. Con fecha 2 de Diciembre, pudo realizar este audaz atropello, con el apoyo del ejército.

En adelante, él solo sería responsable ante el país de la marcha de la revolución, sin que le estorbaran el camino los espíritus apocados de los legistas de Santiago.

(1) Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *Los tres primeros años de la revolución de Chile. Revista Chilena de Historia y Geografía*, número citado.



XII

Lucha entre el doctor Rozas y Carrera.—Victoria de este último, y destierro del doctor Rozas.—Conducta valiente y patriótica de Carrera.—Fundación de «La Aurora».—Recibimiento de un cónsul americano.—Bandera Nacional.—Reformas en la enseñanza.—Constitución de 1812.

LOS vocales de la Junta Marín y O'Higgins no quisieron continuar acompañando a Carrera después de la disolución del Congreso, y presentaron la renuncia de sus cargos. Mucho trabajo tuvo don José Miguel Carrera para encontrarles reemplazantes; pero, al fin, con la cooperación del Cabildo de Santiago y de los jefes militares, la Junta fué completada con dos personajes de distinción: el mayorazgo don Nicolás de la Cerda y el superintendente de la Casa de Moneda don José Santiago Portales.

Carrera estuvo entonces en situación de consagrarse por entero a resolver el gravísimo problema que ofrecía la provincia de Concepción.

Martínez de Rozas, no sólo había rehusado aceptar el puesto de vocal que Carrera le reservó en las Juntas de los meses de Septiembre y de Noviembre, sino que había reprobado enérgicamente su conducta contra las autoridades constituídas en Santiago.

El doctor Rozas era el jefe político de todo el sur del país. Sus numerosos parientes y amigos formaban el núcleo más firme de la provincia.

Sólo se atrevía a contrarrestar la influencia de este bando el obispo Villodres, quien, dotado de extraordinaria tenacidad, equivalía a un ejército en la defensa de la causa del rey.

Carrera creyó necesario enviar a don Bernardo O'Higgins, para que, provisto de instrucciones detalladas, le sirviera de intermediario con el doctor Rozas.

Todo fué inútil. Las negociaciones pacíficas hubieron de ceder a las manifestaciones militares; y llegó un día en que los ejércitos de ambos caudillos guarnecían las riberas del río Maule.

No debía correr, sin embargo, la sangre. La situación de Martínez de Rozas empezó a debilitarse notablemente.

En primer lugar, a mediados del mes de Marzo, estalló una contrarrevolución en Valdivia, y tanto los civiles como los militares se pronunciaron en favor de la Junta de Santiago, con la ilusión de que Carrera trabajaba por restablecer el antiguo régimen.

Este fué un recio golpe para Martínez de Rozas.

En seguida, empezó a carecer de fondos para el

pago del ejército, y se vió obligado a licenciar una gran parte de las tropas (1).

Con fecha 8 de Julio de 1812. un motín militar ponía fin a la Junta de Concepción, y la reemplazaba con una Junta de Guerra, que entregó al doctor Rozas en manos de su afortunado rival.

Carrera se apresuró a relegarle en una hacienda vecina a Santiago, y, poco después, dió orden para que fuera trasladado a Mendoza, donde debía morir seis meses más tarde (2).

Así terminó oscuramente su vida este ilustre prócer, que había prestado inolvidables servicios

(1) Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *Los tres primeros años de la revolución de Chile. Revista Chilena de Historia y Geografía*, número 63 (Octubre a Diciembre de 1928).

(2) En el proceso levantado en Santiago con motivo de la conspiración descubierta en 28 de Enero de 1813, se agregó una carta escrita desde Mendoza por el abogado de Charcas don Mariano Mercado y Michel, en la cual se lee este párrafo relativo a la última enfermedad del doctor Rozas:

«El amigo de Ud. don Juan Rozas se halla enfermo, tomando distintos baños; y no se repone. Y le he echado el fallo que aquí morirá hinchado; pues cabalmente el síntoma de su mal, que lo ha de acabar, es el de la melancolía, el peor que tiene la hidropesía. Porque no tiene otra plática que la vuelta a Santiago de Chile (¡pobre ambicioso!); que para mí se me hace imposible su restitución, ya por los Carrera como por lo desengañados que están los chilenos de sus pasadas preocupaciones.»

La carta tiene por fecha la de 14 de Febrero, esto es, un mes antes de que Martínez de Rozas falleciera en su ciudad natal.

Documentos relativos a la independencia de Chile. Tomo 21. páginas 265, 266 y 267.

en los primeros años de la revolución de nuestro país.

Desde que don José Miguel Carrera se vió dueño del gobierno, después de la disolución del Congreso, dió un gran impulso al movimiento revolucionario, sin vacilaciones ni temores de ninguna clase.

A él le corresponde la gloria de haber fundado el periódico *La Aurora*, y de haber elegido al padre Camilo Henríquez para que lo redactara.

El es quien, con una audacia que espantó a sus contemporáneos, creó la primera bandera nacional, reemplazando la española por otra de tres fajas, con los colores azul, blanco y amarillo.

Este nuevo emblema de la Patria fué por primera vez enarbolado en la fiesta de Corpus Christi; y, en seguida, en el día 4 de Julio de 1812, aniversario de la independencia de los Estados Unidos.

Para dar a esta innovación su verdadera importancia, es necesario saber que Carrera, a la inversa de la mayoría de los patriotas de Chile, deseaba la emancipación de su Patria con toda el alma.

Otros, los más, se hallaban vacilantes. Se habían convencido de que el antiguo régimen adolecía de graves defectos, y de que los habitantes del país tenían derecho a reclamar mejoras y reformas en las prácticas de gobierno; pero no se atrevían a romper de golpe las tradiciones que nos ligaban a España.

Carrera, es verdad, en los documentos oficiales, aparentaba rendir acatamiento a la majestad de Fernando VII. Sin embargo, en el hecho iba organizando las instituciones como si ellas debieran

aplicarse a un pueblo autónomo, nó a una miserable colonia.

Para cerciorarse de la verdad de estas afirmaciones, basta leer *La Aurora*, cuyas columnas reflejaban el pensamiento íntimo del gobierno.

Con fecha 4 de Junio, Camilo Henríquez publicaba en aquel periódico este hermoso párrafo:

«Comencemos, pues, en Chile declarando nuestra independencia. Ella sola puede borrar el título de rebeldes que nos da la tiranía. Ella sola puede elevarnos a la dignidad que nos pertenece, darnos aliados entre las potencias, e imprimir respeto a nuestros mismos enemigos; y, si tratamos con ellos, será con la fuerza y majestad propia de una nación. Demos, en fin, este paso ya indispensable. La incertidumbre causa nuestra debilidad, y nos expone a desórdenes y peligros.»

Podrían citarse varios otros trozos de igual inspiración y valentía. Como se comprenderá, el redactor de *La Aurora* no los habría dado a luz si no hubiera contado con el apoyo resuelto de don José Miguel Carrera, en cuyas manos descansaba todo el poder público.

En cambio, puede asegurarse que no todos los lectores de *La Aurora* aceptaban de buen grado las proposiciones defendidas por el fraile de la Buena Muerte.

A fin de tranquilizar las conciencias timoratas, Carrera dictó, con fecha 18 de Agosto de 1812, un decreto por el cual nombraba a don Juan Egaña para que examinara los artículos del periódico oficial antes de que salieran a luz; y, al mismo tiem-

po, designó una comisión, formada por el mismo Egaña, por don Francisco Antonio Pérez, miembro del Tribunal de Apelaciones, por el prebendado don Pedro de Vivar y Azúa, y por don Manuel de Salas, para que redactara un proyecto de reglamento de imprenta libre (1).

Evidentemente, Egaña no aceptó el cargo de censor que le confiaba el gobierno; y Carrera se vió en la necesidad de dictar un nuevo decreto, dos meses más tarde, en que entregó al Tribunal de Apelaciones la delicada misión de revisar lo que debía publicarse en el periódico de Camilo Henríquez (2).

El reglamento de imprenta sólo fué promulgado en 1813, de acuerdo con el Senado, por la Junta que formaban don Francisco Antonio Pérez, don José Miguel Infante y don Agustín de Eyzaguirre (3); y su primer artículo empezaba así: «Habrá desde hoy entera y absoluta libertad de imprenta.»

Este reglamento, o ley, exceptuaba de aquella libertad los escritos religiosos, que no podían publicarse sin previa censura del ordinario eclesiástico.

El gobierno se vió obligado a hacer esta grave concesión a los prejuicios que dominaban en aquella época.

Al mismo tiempo que en resolver los grandes

(1) Amunátegui, *Camilo Henríquez*. Tomo 1.º, página 72.

(2) *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*. 1810-1814. Página 174.

(3) *Boletín* citado. Página 243.

problemas políticos, la Junta de Gobierno se ocupaba en introducir algunas reformas en la administración local y de policía; y, entre otras, creaba el cargo de juez mayor de alta policía, que debía precaver los atentados contra las autoridades y contra el orden de la población (1).

Además, fundó entonces la Junta de Vacuna, y una sociedad de beneficencia.

Otros proyectos, como el establecimiento de un banco de rescate de pastas metálicas y el ensayo del cultivo del algodón, en la provincia de Coquimbo, no dieron resultados.

En cambio, Carrera puso su mayor empeño en el fomento de la enseñanza; y consiguió que no sólo los conventos de hombres sino también los monasterios de religiosas de la capital abrieran escuelas públicas para los hijos de las clases desvalidas.

Por último, preparó la apertura del Instituto Nacional, cuyas cátedras de instrucción secundaria y superior debían empezar en el año siguiente.

Todas estas innovaciones se realizaron en medio de una atmósfera de gran agitación política, como que en esta época hubo tres motines militares contra el gobierno: en Noviembre de 1811, después de la modificación del personal del Congreso; en Abril de 1812, y en Enero de 1813 (2).

A pesar de estos tropiezos, Carrera, que estaba

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 8.º, página 580.

(2) Barrère, *Compendio Histórico de la Revolución de Chile*. Página 220. Véase mi libro *Nacimiento de la República de Chile*.

dotado de un gran valor cívico, continuó inflexible en su conducta patriótica.

Buena prueba de ello dió en el recibimiento que hizo al cónsul de Estados Unidos, Joel Roberts Poinsett.

Aunque este funcionario sólo venía acreditado con el carácter de cónsul, obtuvo los homenajes de un verdadero diplomático; y el gobierno le reconoció como tal en audiencia pública, con asistencia de todas las corporaciones, en el día 24 de Febrero de 1812.

En breve, Poinsett se hizo amigo íntimo de Carrera, y contribuyó a robustecer el movimiento revolucionario. En otros términos, reemplazó en todas sus actividades al primer emisario del Río de la Plata, Alvarez de Jonte.

Y, así como este último había aconsejado a la Junta de Gobierno, con motivo de las terquedades y exigencias del virrey Abascal, la ruptura de las relaciones comerciales con el Perú, Poinsett pidió a los gobernantes chilenos que no dejaran entrar en nuestros puertos a los buques peruanos armados en corso, los cuales habían desconocido a las naves de Estados Unidos su legítimo derecho de comerciar en estas costas (1).

Carrera no se atrevió a tomar una medida tan grave; pero esta intervención del cónsul norteamericano en la política de nuestro país manifiesta el grado de prestigio que había llegado a adquirir entre los dirigentes chilenos.

(1) Collier y Feliú Cruz, *La primera misión de los Estados Unidos de América en Chile*.

De igual suerte que Alvarez de Jonte había representado a una de las colonias hispano-americanas de mayor importancia, Poinsett, a los ojos de los patriotas, hablaba, en nombre de una poderosa nación, que sin duda era la primera en el Nuevo Mundo.*

No es, pues, extraño que Carrera oyera, y a menudo siguiera, los consejos de su amigo y leal partidario en todos los problemas de importancia.

Uno de los asuntos más graves que preocupaban a la Junta de Gobierno era la necesidad de dar al país un reglamento constitucional. Con esta medida debían acallarse los violentos ataques que sus enemigos lanzaban a diario contra las autoridades; ya que tal resolución sería elocuente prueba de que Carrera no tenía el propósito de gobernar arbitrariamente.

Es indudable que don José Miguel estudió esta materia con detenimiento en compañía del cónsul Poinsett, y que aceptó la proposición que éste le hizo de redactar él mismo un proyecto.

El hecho es que el cónsul americano, con fecha 11 de Julio, lo remitió a Carrera, acompañado de una carta, con el título de *Código Constitucional de las provincias unidas de Chile* (1).

Poinsett dividió su trabajo en tres capítulos, de los cuales consagraba la mayor parte a la organización del Congreso Nacional. Lógica era, por lo demás, la importancia que atribuía a este poder público. El autor, que reconocía la completa inde-

(1) Puede leerse el texto íntegro de este proyecto en el capítulo 6.º del libro publicado por Collier y Feliú Cruz.

pendencia del país, deseaba establecer el gobierno representativo, con la misma amplitud de facultades de que gozaba en los Estados Unidos.

Era evidente que Poinsett había redactado su plan sobre la base de la Constitución Americana, con algunas modificaciones, que juzgaba indispensables para nuestro país.

Al mismo tiempo, cambiaba los nombres con que en aquella República se designa a las autoridades y a los organismos políticos. Así las ramas del Congreso eran llamadas por él Sala de los Consejeros y Sala de los Senadores.

Los proyectos de ley aprobados por los Consejeros debían ser ratificados por los Senadores, y, dentro del plazo de doce días, sancionados por el Jefe del Estado, a quien Poinsett daba el título de Gran Jefe. En el caso de que esta autoridad no devolviese el proyecto dentro del plazo establecido, se entendería que lo aprobaba, y sería promulgado por la Sala de Senadores.

Todo proyecto de esta clase debía considerarse provisional, mientras no recibiera la aprobación del Congreso Pleno, compuesto de los Consejeros y Senadores. Esta asamblea empezaría sus sesiones el 1.º de Enero de cada año.

Al Congreso Pleno le correspondería la protección de la libertad de imprenta y de las garantías individuales.

Además del Gran Jefe, debía elegirse un Lugar-teniente, encargado de sucederle en los casos de muerte o destitución.

Estos dos altos funcionarios debían prestar ju-

ramento antes de entrar al ejercicio de su cargo, según la siguiente fórmula:

«Juras por los Santos Evangelios y esta señal de la cruz + defender, conservar y proteger la religión católica, apostólica, romana; desempeñar fiel y exactamente el oficio de Gran Jefe (o lugarteniente), y no contravenir al Código Constitucional, y demás leyes, que también conservarás y defenderás y protegerás?»

El Gran Jefe desempeñaría las funciones de generalísimo del ejército y armada, y, de acuerdo con el Congreso, tendría la facultad de celebrar tratados con las potencias extranjeras.

Le correspondería también nombrar, de acuerdo con los miembros del Senado, a los embajadores, ministros, cónsules, jefes provinciales, jueces de la alzada provincial y de la Suprema Corte; y, por sí solo, a los demás empleados civiles.

A propuesta del Gran Jefe, el Congreso elegiría a los jefes del ejército y armada.

En el mismo artículo que fijaba los trámites para estos nombramientos, se establecía la manera de proveer los diversos cargos eclesiásticos.

«Con igual consentimiento de la Sala de Senadores, (el Gran Jefe) presentará para las dignidades episcopales y otras de mayor jerarquía que hubiese o se exigiesen; expedirá provisiones para medias raciones, raciones, canonicatos y dignidades capitulares, u otros beneficios de dichas iglesias; menos en cuanto a curatos u otros beneficios menores simples, cuya presentación corresponde a los jefes provinciales.»

Estas disposiciones tienen la importancia de ha-

ber sido las primeras propuestas en Chile para el ejercicio del patronato.

Finalmente, organizaba el cónsul Poinsett la administración de justicia, que se compondría de la Suprema Corte y de los tribunales de apelación. A su juicio, era conveniente suprimir los cabildos; sin perjuicio de mantener en manos de los alcaldes la justicia de primera instancia.

En este proyecto, el cónsul americano aludía al Almirantazgo, o sea, el alto tribunal de la armada; y, en la carta que dirigió a Carrera, manifestaba la necesidad de un Consejo de Guerra, que debía entender en las causas de la jurisdicción militar.

Tales eran las bases de la Constitución propuesta.

Sometida al examen de una comisión formada por los miembros del Tribunal de Apelaciones, por dos prebendados de la Catedral de Santiago, y por don Manuel de Salas, fué rechazada, probablemente por unanimidad (1).

Al espíritu tímido de los individuos de la comisión, debió de parecer un desacato la promulgación de una Carta en que se omitía el nombre de Fernando VII como legítimo soberano.

No sería raro, por lo demás, que les chocara la convocación de un Congreso; puesto que se hallaban frescos los recuerdos de la Asamblea del año anterior, cuyas desgraciadas alternativas habían sido causa de hondas agitaciones en el país.

Y, por último, aquellos venerables patricios de la época colonial, impregnados como estaban de to-

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 8.º; páginas 584 y 592.

das las preocupaciones con que habían nacido, debieron de estimar temeraria la manera como Poinsett resolvía la cuestión del patronato.

Fué, pues, necesario pensar en un nuevo proyecto, que, revestido de las fórmulas tradicionales, organizara las instituciones más urgentes.

No por esto Poinsett perdió su crédito a los ojos del gobierno; y, en prueba de ello, puede aducirse el hecho de que en su propia casa se reunieron Camilo Henríquez, don Francisco Antonio Pérez, don Jaime Sudañez, don Manuel de Salas, don Hipólito Villegas y don Francisco de la Lastra, encargados de redactar el proyecto definitivo.

Este fué mucho más breve que el trabajo de Poinsett; y empezó por reconocer los derechos de Fernando VII. En reemplazo del Congreso, estableció un Senado, compuesto de siete vocales, que debían ser elegidos por los vecindarios nobles del país. Conservó la institución de los cabildos, que en lo sucesivo debían ser electivos, en la misma forma que los senadores y los miembros de la Junta de Gobierno; y no tocó siquiera la cuestión del patronato.

En cambio, este nuevo proyecto, que recibió el título de *Reglamento Constitucional Provisorio*, estableció en su artículo 1.º que «la religión católica, apostólica era y sería siempre la de Chile.»

La supresión de la palabra *romana* dió origen a graves conflictos. Tanto el obispo Villodres, de Concepción, como Rodríguez Zorrilla, obispo presentado de Santiago, reclamaron con energía contra el mencionado artículo.

Como se vé, la *Constitución* no tomaba para na-

da en cuenta a las clases populares. De conformidad con esta norma, la Carta de 1812 fué aprobada por *suscripción*, esto es, por los miembros de las clases altas, que estamparon sus firmas en un registro público, primero en la capital y después en las provincias.

Este grave acontecimiento, que no revistió solemnidad alguna, se verificó en Santiago en los últimos días del mes de Octubre.

La institución más importante establecida por la Carta fué el Senado, «sin cuyo dictamen no podría el gobierno resolver en los grandes negocios que interesaban a la seguridad de la Patria.»

Esta era la garantía dada por Carrera a los buenos ciudadanos.

Un artículo de la Constitución que casi siempre ha sido mal interpretado fué el artículo 5.º. En él se establecía que «ningún decreto, providencia u orden que emanara de cualquiera autoridad o tribunal de fuera del territorio de Chile, tendría efecto alguno (1).»

Evidentemente, esta disposición se refería a los decretos del Virrey del Perú y del Consejo de Regencia, y equivalía a una verdadera declaración de independencia; ya que el reconocimiento de Fernando VII sólo podía considerarse como mera fórmula, destinada a tranquilizar a los espíritus débiles y apocados.

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile*. (1811-1845), tomo 1.º, página 260.



XIII

La dictadura de Carrera es atacada con violencia.—La provincia de Concepción condena los procedimientos adoptados para sancionar el Reglamento de 1812; y la de Coquimbo protesta de sus principales artículos.—Invasión de Pareja.—Triunfos y reveses de don José Miguel Carrera.

LA audacia y el patriotismo de Carrera, y su actividad infatigable en beneficio del país, estuvieron muy lejos de neutralizar el ánimo de sus enemigos políticos.

A la inversa, parecía que el ejercicio de esas altas cualidades exacerbaba las pasiones de los que no le perdonaban su ascenso al poder.

Sin tomar en cuenta que la pobre colonia chilena se hallaba en peligro de ser atacada de un momento a otro por las fuerzas del virrey Abascal, y que ante todo se imponía la unión entre los elementos patrióticos, la familia de los Larraín y Salas, sus parientes y allegados, luchaban sin descanso por derribar a Carrera.

Evidentemente, la conspiración fraguada a principios de 1813 por los hermanos Rodríguez Ordoiza, y descubierta en 28 de Enero (1), había contado con su apoyo.

Después de abortada esta empresa, las provincias de Concepción y de Coquimbo, donde había enemigos irreconciliables de don José Miguel, asestaron rudos golpes contra el reglamento constitucional que él había promulgado en Octubre de 1812.

Sin duda alguna, esta Carta era muy incompleta, y ofrecía graves defectos; pero se hallaba justificada por las críticas circunstancias que atravesaba el país.

Aún cuando el *Reglamento* había sido aprobado por los vecinos nobles de la provincia, el Cabildo de Concepción, con fecha 11 de Febrero, protestó del sistema empleado para recoger las firmas, y expresó su voluntad de que se convocara al pueblo, «por medio de carteles», a fin de que éste examinara de nuevo la Constitución y diera dictamen sobre ella (2).

De las palabras consignadas en el acta se deducía que la Corporación reprobaba el sistema de la *suscripción*, o sea, el de firmas escogidas por la autoridad y puestas en un registro público, en señal de aprobación o de reprobación.

El Cabildo creía más correcto que se fijaran de antemano en un reglamento los requisitos neces-

(1) Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomos 21 y 22.

(2) *El Cabildo de Concepción*, por Domingo Amunátegui Solar. Página 90.

rios para que los vecinos pudieran ejercitar sus derechos cívicos, sin intervención inmediata de los poderes públicos.

Esta protesta de los capitulares de Concepción no tuvo consecuencia alguna. Un mes más tarde, el brigadier Pareja se apoderaba tranquilamente de la ciudad.

Los adversarios políticos de Carrera debieron de discurrir en sus adentros que aquel caudillo había pensado acertadamente cuando había prescindido de los trámites usuales en las épocas de paz, y había juzgado que lo primero era apercibirse para combatir con buen éxito a los realistas.

En la provincia de Coquimbo, las réclamaciones contra el *Reglamento Provisional* fueron de mayor trascendencia.

El Cabildo de la Serena se reunió en 1.º de Mayo de 1813, presidido por el gobernador don Tomás O'Higgins, y con asistencia del primer alcalde, don Luis José Varas y Marín, y de los regidores don Juan de Somarriva, don Francisco Moratón y don Manuel Antonio de Jubanén, quien, al mismo tiempo, ejercía el cargo de procurador general de la ciudad (1).

Estos cabildantes, de acuerdo con los jefes militares, curas párrocos, prelados y demás corporaciones que asistían al acto, resolvieron manifestar a la Junta de Gobierno que se hallaban dispuestos

(1) Puede leerse esta acta en un artículo de don Miguel Varas Velásquez, publicado en el tomo 14 de la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, año de 1915, sobre el *Reglamento Constitucional de 1812*.

a jurar el *Reglamento Provisional* con excepción de los artículos 4.º, 7.º y 8.º.

El artículo 4.º sancionaba la elección de los miembros de la Junta, o sea, don José Miguel Carrera, don José Santiago Portales y don Pedro José Prado y Jaraquemada, que ejercían las funciones de tales en el día de la promulgación del *Reglamento*.

Los vecinos nobles de La Serena, presididos por el Cabildo, protestaban de este gobierno provisional, únicamente nombrado por los vecinos de Santiago; y reclamaban su derecho de elegir a uno de los vocales, como delegado de la provincia de Coquimbo.

Con tal motivo, es útil tener presente que esta misma fué la causa que movió a Martínez de Rozas contra la Junta de la capital. El doctor sostenía la tesis de que a Concepción tocaba elegir su representante en el gobierno del país.

El artículo 7.º del *Reglamento* organizaba el Senado, que debía componerse de siete individuos: tres por la provincia de Santiago, y dos por cada una de las provincias de Coquimbo y Concepción.

El vecindario de La Serena exigía igual número de senadores para las tres provincias.

El artículo 8.º, por último, establecía cuáles eran los negocios graves que la Junta de Gobierno no podía resolver sin dictamen del Senado. Entre estos negocios, incluía la provisión de los cargos de gobernadores y demás jefes de toda especie.

Los vecinos de La Serena reunidos bajo la presidencia del Cabildo hacían ver que en el hecho aquellos jefes eran designados sólo por el Ejecutivo; y anunciaban que no obedecerían a la dispo-

sición constitucional sino después que el Senado deliberase sobre el asunto y manifestase cuál debía ser su intervención en tales nombramientos.

Las tres reclamaciones habrían sido perfectamente justificadas en época normal; pero no lo eran en aquellos momentos en que se decidía la suerte de la Patria en los campos de batalla.

Don José Miguel Carrera se había atraído también la malquerencia de los eclesiásticos de Santiago con la adopción de algunas medidas que él estimó indispensables.

Ellas fueron por de pronto las tres que a continuación se enumeran.

Convirtió en cuarteles el convento de la Recoleta Dominicana y el de San Diego, que pertenecía a la orden de San Francisco; y empleó en comprar pertrechos las limosnas que habían reunido los religiosos de la Merced para rescatar cautivos cristianos.

Más tarde, a fines de 1812, hizo reemplazar violentamente al vicario capitular Rodríguez Zorri-lla, que era resuelto enemigo de los patriotas, por el obispo de Epifanía, Andreu y Guerrero, el cual siempre se manifestó favorable a la causa de las nuevas autoridades.

De esta suerte, los elementos hostiles se fueron acumulando para estorbar la marcha del joven y valeroso jefe patriota, y concluyeron por derribarle del alto pedestal en que le habían colocado sus heroicos esfuerzos en favor de la emancipación de su Patria.

En esta época, se había propagado mucho entre

los espíritus cultos de la sociedad criolla la necesidad de proclamar la independencia del país; y don José Miguel Carrera pensó seriamente en la reunión de un Congreso que tomara sobre sí la responsabilidad de hacerlo.

Pero, temiendo que los diputados elegidos fueran tan tímidos como los de 1811, ideó el plan de aconsejar a los *partidos*, o circunscripciones electorales, que nombraran a sus representantes con el mandato expreso de proclamar la emancipación; en tal forma que, si no cumplían con este compromiso, cesaran por el mismo hecho en sus funciones de tales (1).

Por desgracia, no pudo realizar este proyecto; pues en los precisos momentos en que trataba de llevarlo a la práctica, con fecha 31 de Marzo de 1813, el gobernador de Concepción, don Pedro José de Benavente, le anunciaba la invasión del brigadier Pareja.

El Virrey del Perú, alarmado con las innovaciones y reformas de Carrera, había empezado a hostilizar a los chilenos desde principios de 1812.

Pero el acto que puso de manifiesto cuál era el estado de ánimo de aquel mandatario fueron las patentes de corso que empezó a conceder a los buques que se atrevían a atacar en nuestras costas a las naves extranjeras de comercio.

Los atentados cometidos a la sombra de esta autorización son innumerables; y produjeron una justa alarma, no sólo entre los patriotas, sino también

(1) *Diario Militar de Carrera*. Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomo 1.º, páginas 69 y 70.

entre los extranjeros que, como el cónsul americano Poinsett, se hallaban encargados de velar por los legítimos intereses de sus connacionales.

Abascal no se contentó con estas medidas de orden secundario; y a fines de 1812 resolvió iniciar una verdadera campaña en contra de los revolucionarios chilenos.

La invasión del brigadier de marina don Antonio Pareja ha sido referida por los principales historiadores de nuestro país; y es el tema obligado de sabias y eruditas lecciones en todos nuestros colegios.

No hay alumno de segunda enseñanza que ignore los episodios más importantes de esta campaña.

Sobre la base militar que había traído del Perú, Pareja formó un ejército numeroso en Chiloé y en Valdivia; y con estas fuerzas se apoderó de las ciudades de Concepción y de Chillán.

El jefe español creyó firmemente que en breve se apoderaría de Santiago.

Carrera, por su parte, llegó a reunir más de cuatro mil hombres en su cuartel general de Talca, y, aguerrido en los combates de la Península contra las tropas francesas, no vaciló en lanzarse al encuentro del enemigo.

El triunfo de Yerbas Buenas fué la recompensa de sus esfuerzos. Las consecuencias de esta victoria resultaron desastrosas para los realistas.

Y, aún cuando el combate de San Carlos quedó indeciso, obligó a Pareja a encerrarse en la ciudad de Chillán, y permitió a Carrera dirigirse al sur y reconquistar a Concepción y a Talcahuano.

Hasta entonces sólo habían luchado chilenos contra chilenos, y siempre habían vencido los defensores de la Patria.

El sitio de Chillán fué un desastre para nuestras armas, y el principio de la ruina de Carrera.

El invierno y los franciscanos de la ciudad triunfaron de la audacia y abnegación de los soldados independientes. A su jefe no le quedó otro recurso que levantar el cerco.

A la falta de estrategia se atribuyó el mal éxito de las operaciones bélicas.

Los enemigos políticos de Carrera cantaron victoria, sin fijarse en que la lucha civil provocada por ellos iba a abrir una tumba a las aspiraciones de los criollos chilenos.

Entretanto, nadie habría podido negar que la conducta valerosa y atrevida de don José Miguel había alcanzado un gran éxito uniendo a todos los patriotas en una causa común: la de emancipar a Chile.

Después de aquella primera campaña desapareció la división entre políticos moderados y políticos avanzados. Desde entonces sólo hubo patriotas contra realistas.

¿Qué importaba una acción desgraciada al lado de este grandioso éxito?

Una derrota podía repararse, y efectivamente lo fué, con victorias posteriores.

En cambio, la unión de todos los chilenos constituía una prenda segura del triunfo definitivo.

Por lo demás, a don José Miguel Carrera correspondió la gloria de alistar el primero a los hijos del pueblo en el ejército de la Patria. Después de

aquellos combates, ellos comprendieron que la causa nacional era su propia causa.

Las persecuciones de que fueron víctimas, por el crimen de haber tomado filas en favor de la libertad de su país, arraigaron en sus almas el culto del patriotismo.

«Las grandes ideas, como lo expresa elocuentemente un ilustre publicista polaco (1), no pueden adueñarse de las multitudes sino cuando se convierten en sentimientos.»

«En otras palabras, agrega, para crear, afirmar, y hacer que las multitudes acepten una verdad, debe obrar el corazón.»

(1) F. Ossendowski, *Lenin*.



XIV

La Junta de Gobierno de 1813.—Innovaciones de importancia. — Asamblea de corporaciones en Santiago. — La Junta se traslada a Talca.—Convocación de un Congreso Nacional.

EN ausencia de Carrera, por el viaje al sur de su hermano don Juan José; que le reemplazaba, y por renuncia de Prado y de Portales, el Senado, en uso de las atribuciones que le confería el *Reglamento de 1812*, nombró, con fecha 13 de Abril de 1813, una nueva Junta de Gobierno, compuesta de don José Miguiel Infante, don Agustín de Eyzaguirre y don Francisco Antonio Pérez.

No podría desconocerse que esta Junta, la novena o décima, a contar desde la que había sido elegida en 1810, fué una de las más respetables que dirigieron los negocios públicos.

Pérez formaba parte de la familia de Larraín y Salas, y gozaba de gran autoridad en el país.

Infante y Eyzaguirre, antiguos jefes del bando de los patriotas moderados, aceptaban entonces de

llo el movimiento revolucionario. Pertenecían a la aristocracia de nuestra sociedad, y eran muy prestigiosos.

A este gobierno se deben útiles reformas, y la creación de importantes instituciones.

Con fecha 18 de Junio, ordenó la fundación de escuelas públicas y gratuitas, para hombres y mujeres, en todas las ciudades, villas, y aldeas de más de cincuenta vecinos, costeadas por los propios, o rentas, del lugar.

En el mismo mes, estableció, según antes se ha visto, una completa libertad de imprenta, bajo la protección del Senado.

En 10 de Agosto, abrió las puertas del Instituto Nacional, cuya organización había venido tramitándose por los poderes públicos desde el año de 1811, y principalmente en el gobierno de Carrera.

Y, por último, también en el mes de Agosto, creó una biblioteca pública, sobre la base de los libros pertenecientes a la Universidad de San Felipe.

Estas reformas se llevaban a efecto en medio de una profunda ansiedad, causada por los sucesos de la guerra.

La suspensión del sitio de Chillán fué una campanada de alarma para el vecindario de Santiago.

En estas gravísimas circunstancias, los senadores y la Junta de Gobierno resolvieron convocar una asamblea de corporaciones.

Esta se reunió con fecha 3 de Octubre; pero no dió resultados. Hubo, pues, necesidad de celebrar una segunda en el día 6 del mismo mes.

Por renuncia de don Francisco Antonio Pérez,

la Junta de Gobierno había quedado reducida a dos vocales: Infante y Eyzaguirre.

Estos dos miembros del gobierno, y la mayoría de los senadores fueron de opinión «que se convocase al pueblo, para que dijese si era su voluntad que quedase todo en el estado en que se hallaba, o determinase lo que juzgara por conveniente.»

De los asistentes, los tres que manifestaron mayor franqueza en contra de la Constitución de 1812 fueron Camilo Henríquez, don Antonio José de Irisarri y don José María de Rozas.

Para aconsejar la apelación al pueblo, esto es, al vecindario noble de Santiago, pues nadie pensaba entonces en las clases verdaderamente populares, ni dada la premura del asunto, en las ciudades de provincia, Camilo Henríquez se fundaba en los evidentes riesgos de la situación. Su discurso fué tranquilo y razonado, como habría sido de esperarlo de un leal colaborador de Carrera.

No puede afirmarse lo mismo de Irisarri y de Rozas. Las palabras de uno y otro estuvieron preñadas de rencor: el segundo de ellos no podía olvidar que su primo hermano, el ilustre don Juan Martínez de Rozas, había muerto hacía cuatro meses víctima del destierro a que le condenó Carrera; y el primero era el portavoz en esta ocasión de los Larraín y Salas, despojados por don José Miguel en 1811 de su omnipotencia política.

Por felicidad, prevaleció el buen sentido en la mayoría de los miembros de asamblea, quienes opinaron debían seguir en sus cargos, tanto los senadores como los dos vocales de la Junta de Gobier-

no; y sólo debía procederse a nombrar el vocal que faltaba (1).

La posteridad ha confirmado el dictamen de estos abnegados patriotas por la docta pluma de Lastarria, el cual en 1847 juzgaba de este modo la Carta promulgada por Carrera:

«Es preciso convenir, escribía, en que fueron de mucha trascendencia y de gran utilidad para la organización del Estado y progresos de la revolución los resultados del *Reglamento Constitucional*. Este estatuto, por otra parte, era el más adecuado a las circunstancias del país, y el que más fielmente podía representar la civilización y los intereses generales de la época (2).»

Después de la consulta a las corporaciones, la Junta de Gobierno, esto es, Infante y Eyzaguirre, de acuerdo con el Senado, resolvió trasladarse al cuartel general de Talca, y reasumir en ella sola todos los poderes públicos; autorizar a su presidente para que, de conformidad con los jefes militares, celebrara tratados con el enemigo, los cuales debían someterse a la ratificación de la misma Junta; nombrar, con dictamen del Senado, un nuevo vocal, en reemplazo de don Francisco Antonio Pérez; convocar en el plazo de ocho días un Congreso de Diputados; y, por fin, elegir, con el acuerdo de los senadores, un gobernador-intendente para la provincia de Santiago (3).

(1) Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomo 23, página 210.

(2) *Bosquejo Histórico de la Constitución del Gobierno de Chile*, desde 1810 hasta 1814.

(3) *Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, (1811-1845). Tomo 1.º, página 324.

Al día siguiente, fueron designados don José Ignacio Cienfuegos, cura de Talca, como vocal de la Junta, y don Joaquín Echeverría como intendente de la capital.

A mediados del mes de Octubre, como estaba convenido, la Junta de Gobierno salió de Santiago, protegida por numerosa escolta, y estableció su residencia en Talca.

Su primer empeño fué ponerse en comunicación con el enemigo, a fin de entablar negociaciones de paz. Los recursos financieros del país eran muy escasos, la guerra se prolongaba demasiado, y el anhelo de la mayoría de los patriotas era terminarla, a fin de ahorrar gastos y pérdida de vidas.

Con tal fin, dirigió la Junta un oficio al general de las fuerzas realistas, don Juan Francisco Sánchez, quien se hallaba en la ciudad de Chillán; pero, en vez de recibir palabras de aliento en favor de una reconciliación, o, por lo menos, de un armisticio, sólo consiguió una violenta respuesta.

En su contestación, el general Sánchez daba a entender que conocía las divergencias entre la Junta y el general Carrera, y anunciaba que muy en breve el gobierno volvería a ser dominado en absoluto por aquel prócer y sus hermanos (1).

Esta respuesta manifestaba que los dirigentes realistas eran mucho más perspicaces y diplomáticos que los doctores de la Junta patriota.

Evidentemente, después de esta incidencia, don José Miguel Carrera quedó condenado de una ma-

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 259.

nera definitiva en el ánimo de los gobernantes chilenos.

La Junta aún no había tenido tiempo de convocar al Congreso; pero, a principios del mes de Noviembre, empezó a remitir a los diversos *partidos* del país las instrucciones necesarias para la elección de los diputados.

El oficio en que las trasmitió al Cabildo de Concepción lleva por fecha la de 3 de Noviembre (1).

El reglamento electoral estaba precedido de un manifiesto, en el cual se exponían las razones de la convocatoria.

El objeto principal del Congreso era aprobar una Constitución definitiva, elegir a los tres vocales de la Junta de Gobierno, y nombrar una comisión de cinco diputados, con el carácter de censores, quienes debían asesorar a la Junta y proponer a la Asamblea el proyecto de Constitución.

Tanto en la redacción del manifiesto como en la del reglamento electoral se advertía de un modo evidente el anhelo de aprovechar las lecciones de la experiencia. Así, cuando los vocales de la Junta recomendaban la pronta designación del nuevo gobierno, la justificaban con estas palabras: «Acordaos, pueblos, que toda la serie de nuestros males, sin exclusión de la actual guerra, tiene su origen en las discusiones sucedidas en el anterior Congreso sobre elegir el cuerpo ejecutivo.»

(1) Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomo 23, página 251. Este es el único documento conocido en que aparecen completos la convocatoria al Congreso y el reglamento electoral.

En otros términos, culpaban a Carrera del rompimiento con el Virrey del Perú, sin tomar en cuenta que habría estallado de todos modos con las reformas introducidas en el régimen antiguo.

«El Congreso, agregaban más adelante, resolverá si tiene sus sesiones en la capital, o en algún lugar distante, donde no se hallen otros cuerpos militares que los necesarios para su policía; pero, si sólo verifica en la capital, no existirán aquí menos de tres cuerpos militares, y ninguno de éstos pasará de doscientos hombres, los cuales no podrán ser mandados por comandantes que tengan entre sí parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, ni los sargentos mayores tendrán esta relación con los comandantes de otros cuerpos.»

La alusión a los hermanos Carrera era demasiado clara para que se comprendiera que la Junta se ponía en guardia contra futuros motines.

Las principales disposiciones del reglamento, o ley electoral, eran éstas:

1.º Los diputados debían ser elegidos por los *partidos*, que recibían el nombre de *provincias*. Cada una de ellas tendría, por lo menos, derecho a uno, cualquiera que fuera su población; pero, en general, se nombraría un diputado por cada quince mil habitantes, y por una fracción que no bajara de nueve mil quinientos. Se nombrarían tantos diputados suplentes como propietarios.

Para la apreciación del número de habitantes de cada *partido*, se tomaría por base el censo mandado levantar a mediados del año en el Obispado de Santiago (1).

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 218.

2.º Para calificar las elecciones, debía nombrarse por el vecindario noble de cada capital de *partido* un tribunal compuesto de cuatro personas, quienes debían también citar a los electores, presidir las elecciones, firmar las actas, y conferir los poderes a los elegidos.

3.º El voto sería un acto secreto y personal, y sólo podría emitirse por el mismo elector, sin presión alguna; para cuyo efecto debía haber «una pieza sola y separada, donde jamás pudiera concurrir sino un sólo individuo.»

4.º Las calidades para ser electores y para ser diputados eran unas mismas. Tenían derecho a ejercer una y otra función: *a)* los chilenos; *b)* los americanos nacidos en Hispano-América después de un año de residencia en Chile; *c)* los europeos, y demás extranjeros, con carta de ciudadanía.

Además, todos ellos debían haber cumplido veintitrés años y saber leer y escribir.

Fuera de estos requisitos, necesitaban hallarse comprendidos en alguna de las siguientes categorías:

1. Empleado público, cuyo sueldo no bajara de 300 pesos en provincia, y de 500 en la capital; o cuyas funciones, sin goce de sueldo, fueran de gran honra;

2. Militar, miliciano o de línea, desde alférez inclusive;

3. Propietario, rústico o urbano, cuya finca valiera, por lo menos, 6,000 pesos en la capital, y 3,000 en provincia;

4. Comerciante que en el último quinquenio hu-

biera pagado alcabala (1) en las aduanas por giro propio; o dentro de las ciudades, desde la cantidad de diez pesos al año en Santiago, de ocho pesos en Concepción y en Valparaíso, y de siete pesos en el resto del país;

5. Bachiller, o maestro público de profesión literaria, que no fuera regular;

6. Maestro mayor de oficio (2).

7. Oficial del Ministerio Público, cuyos emolumentos no bajaran de 500 pesos en la capital ni de 300 en provincia;

8. Eclesiástico secular de órdenes mayores;

9. Comerciante que poseyera alguna propiedad, y en ambos ramos reuniera un capital de 6,000 pesos en Santiago, o de 3,000 en provincia.

No podían ser electores los fallidos declarados, los deudores del erario por sentencia judicial, y los delincuentes que hubieran sido condenados a pena infamatoria.

El Reglamento, por último, castigaba con severas penas, de multa o de cárcel, a los que trataran de falsear la votación con soborno de electores.

Como se ha leído, la Junta de Gobierno no daba derecho a los hijos de las clases populares para tomar parte en la elección de diputados; salvo que se considere como tales a los maestros mayores de oficios.

(1) Este era un impuesto que se pagaba sobre el precio de las ventas y permutas de bienes muebles y raíces.

(2) Los oficios comunmente ejercidos en las poblaciones de Chile eran los de conductores de obras, plateros, carpinteros, albañiles, herreros, sastres, zapateros, barberos, pintores, canteros y toneleros.

Por desgracia, todos estos preparativos debían ser infructuosos; pues los sucesos de la guerra impidieron la reunión del Congreso.

Sólo hay testimonio de que se ejecutaron las instrucciones de la Junta de Gobierno en los *partidos* del Obispado de Santiago (1).

(1) Varas Velásquez, *Convocatoria y reglamento de elecciones de 1813*. *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Número 10, página 291.



XV

Reemplazo de Carrera por O'Higgins en el mando del ejército.—Don José Miguel y don Luis Carrera caen prisioneros de los españoles.—La Junta de Gobierno abandona la ciudad de Talca y se dirige a Santiago.—Talca es sorprendida por el enemigo.—Cambio de gobierno. —Deplorable decaimiento de los patriotas de Santiago.—El ejército realista se apodera de Concepción.

LA separación de don José Miguel Carrera y su reemplazo por O'Higgins no pudo llevarse a efecto sin graves dificultades y demoras.

Los vecinos más respetables de Concepción se manifestaron enérgicamente adversos a aquella medida; pues creían que Carrera se hallaba muy bien dotado para continuar la campaña en contra del ejército realista (1).

Por su parte, don Bernardo O'Higgins, con una modestia que le enaltece en sumo grado, declaró a la Junta de Gobierno que, «siendo él un militar de

(1) Amunátegui Solar, *El Cabildo de Concepción*. Página 95.

circunstancias, que había tomado las armas para defender la Patria, como simple comandante de guerrillas, en un momento de peligro, carecía de la preparación necesaria para dirigir como jefe superior las operaciones de la guerra (1).»

Todos los razonamientos fueron inútiles. La Junta de Gobierno tenía ya acordada la destitución del general en jefe.

Quien más contribuyó a desacreditarle ante la opinión pública y ante los gobernantes fué el coronel Mackenna, que llevaba en el campamento la representación de la familia Larraín y Salas. Los dos enemigos más encarnizados que tuvo entonces Carrera fueron Irisarri, en Santiago, y Mackenna, en el sur (2).

Todos los actos desgraciados que habían ocurrido durante la campaña eran achacados por Mackenna a los desaciertos del general en jefe, sin tomar para nada en cuenta los pobres elementos de que se componía el ejército patriota: la indisciplina de los soldados bisoños, su desnudez, su falta de armamento.

Estos mismos defectos debían aparecer muy pronto en los combates dirigidos por O'Higgins.

Pero, más que consideraciones técnicas y estratégicas, influyó en los vocales de la Junta, para firmar el decreto de 27 de Noviembre de 1813, su vivísimo deseo de poner término a la lucha.

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 287.

(2) Para apreciar la pasión con que Mackenna censuraba los actos militares de don José Miguel, basta leer el informe que presentó sobre esta materia al Director Lastra en 1814. Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomo 2.º

Infante y Eyzaguirre sabían demasiado bien que Carrera no consentiría jamás en pactar con el enemigo.

La separación de don José Miguel fué un grave error político, el cual produjo como consecuencias inmediatas el tratado de Lircay y la guerra civil entre O'Higgins y Carrera.

La destitución de este último debe atribuírse principalmente a Infante y a Eyzaguirre, que se habían manifestado siempre sus adversarios.

Cienfuegos era muy novicio en política, y, al aceptar la resolución de sus colegas, había seguido dócilmente los rumbos marcados por la autoridad de patriotas que gozaban de mucho renombre.

Tanto Infante como Eyzaguirre dieron pruebas más tarde de que carecían de las dotes de verdaderos estadistas. Su honorabilidad y su probidad reconocidas les llevaron, sin embargo, a los primeros cargos de la República.

No se contentó la Junta con separar a Carrera del ejército, sino que pretendió borrar sus actos de gobernante. Con fecha 18 de Febrero, anuló las sentencias dictadas por él con motivo de las conspiraciones de 27 de Noviembre de 1811, 1.º de Abril de 1812 y 28 de Enero de 1813.

Este decreto sólo pudo ser firmado por Eyzaguirre e Infante.

Algunos días más tarde, la misma Junta devolvió a la Recoleta Dominicana de Santiago el convento que Carrera había convertido en cuartel de artillería.

Esta vez la resolución gubernativa llevó tam-

bién la firma de don José Ignacio Cienfuegos (1).

Parecía como que los hombres encargados de dirigir entonces los negocios públicos tuvieran empeño en echar leña a la hoguera de la guerra civil.

Desgraciadamente, en estos días había llegado del Perú un nuevo jefe militar, don Gabino Gaínza, quien, acompañado por un destacamento de doscientos hombres del regimiento de infantería de línea de Lima, debía poner en jaque al ejército patriota.

Los desastres sucedieron a los desastres.

Don José Miguel y don Luis Carrera, que habían abandonado a Concepción con rumbo a la capital, son tomados prisioneros por una partida realista.

Trescientos soldados del ejército de O'Higgins fueron derrotados cerca de Rere, con pérdida de cuarenta hombres.

Una división española se apoderó de la ciudad de Talca, a los pocos días de haber salido de ella la Junta de Gobierno.

Los vocales Infante, Eyzaguirre y Cienfuegos no tuvieron conciencia de que, al decir de un gran historiador de nuestro país, «la situación del ejército de Chile era en esos momentos la más grave y difícil por que hubiera atravesado desde los primeros días de la guerra (2).»

La culpa de aquella gran desgracia cayó, pues, por completo sobre los hombros de los gobernantes, que, o no habían sido bastante perspicaces para prever el peligro, o no habían tenido la ente-

(1) *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*. (1810-1814). Páginas 304 y 305.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 347.

reza de ánimo suficiente para combatirlo y dominarlo (1).

Así lo comprendió el vecindario de Santiago cuando el día 7 de Marzo de 1814, reunido en Cabildo Abierto, acordó concentrar todas las facultades del poder ejecutivo en una sola persona.

Al mismo tiempo, fué designado para este alto cargo el coronel don Francisco de la Lastra, que entonces ejercía las funciones de intendente de Valparaíso, y, como suplente, mientras llegaba aquél, don Antonio José de Irisarri, con el título de Supremo Director del Estado.

La Junta de Gobierno acató las resoluciones del vecindario, y convino en dimitir el mando.

Lastra prestó el juramento de estilo una semana más tarde ante las principales corporaciones del Estado.

Irisarri fué elegido para que desempeñara el empleo de intendente de Santiago.

Una comisión, compuesta de Camilo Henríquez, senador; don Francisco Antonio Pérez, vocal del Tribunal de Apelaciones; don José María de Rozas, representante del Cabildo, del Consulado y del Tribunal de Minería; don Andrés Nicolás de Orjera, en nombre del ejército; y don José Antonio Errázuriz y Madariaga, vicario capitular de la diócesis de Santiago, recibió el encargo de redactar un proyecto de reglamento para el gobierno provisional.

Este reglamento fué discutido en la Junta de

(1) Barrère, *Compendio histórico de la revolución de Chile*. Véase mi libro *Nacimiento de la República de Chile*, página 225.

Corporaciones, y promulgado por el director Lastra con fecha 17 de Marzo.

Según las nuevas disposiciones, el Director Supremo tendría todas las facultades del poder ejecutivo, y sólo duraría en el cargo el plazo de dieciocho meses. En caso de ausencia, enfermedad o muerte, le sucedería el intendente de Santiago, mientras se procedía a nueva elección.

El Director Supremo despacharía con tres secretarios de Estado, o sea, de gobierno, hacienda y guerra.

Este Reglamento, como el de 1812, establecía un Senado, el cual constaría de siete miembros, elegidos de una lista formada por la Junta de Corporaciones.

Con la misma fecha, el director Lastra nombró senadores a las siguientes personas: don José Antonio Errázuriz, don José Ignacio Cienfuegos, Camilo Henríquez, don José Miguel Infante, don Manuel de Salas, don Gabriel Tocornal y don Francisco Ramón Vicuña.

El Reglamento de 1814 se hallaba, pues, muy lejos de ser una verdadera Constitución; pues se reducía a establecer un gobierno provisional, adecuado a las circunstancias del momento.

Lastra debía ser un dictador, como lo fué Carrera en los años de 1812 y 1813; y su autoridad sólo estaba limitada por la de un Senado Consultivo.

Por otra parte, el Reglamento adolecía de los mismos vicios de nulidad que el de 1812, tan combatido por Irisarri, Camilo Henríquez y don José María de Rozas en la Junta de Corporaciones de 6 de Octubre de 1813.

por P. Pineda León.—Deben ser suprimidos de nuestro Código Penal el delito de adulterio y el derecho a matar del marido, por José Rafael Mendoza.—Observaciones profesionales, por la Dirección.—Doctrina y Jurisprudencia nacionales, por la Redacción.

Revista de Estudios Jurídicos.—Año I.—N.º 2.—Agosto de 1930.—Río de Janeiro.

Revista de la Universidad Nacional de Córdoba.—Año XVII.—N.os 9 y 10.—Noviembre-Diciembre de 1930.—Córdoba.

Hans Seckt, Flora cordobensis (conclusión).—Luis A. Despontin, Liquidación Financiera de la guerra (Las reformas aliadas) conclusión.—Pablo Cabrera.—Ulterioridades del drama de Cruz Alta.—Crónica Universitaria.

Salas Silva Irma.—The socio-economic composition of the secondary school population of Chile.—Santiago, 1930.

Servicio Social.—Año IV.—N.º 3.—Septiembre de 1930.—Santiago.

Prof. Dr. Alejandro del Río, Centro Comunal de Medicina Preventiva y Curativa.—Dr. R. H. Hazemann, Servicio Social Municipal.—Dr. Germinal Rodríguez, Previsión y Asistencia Social del Municipio de Buenos Aires.—Prof. K. H. Brunner, Urbanismo.—Mlle. Leo Cordemans, Las Escuelas de servicio social en Francia.—Prof. Abraham Grimberg V., La educación de los anormales.—Lola Covian, Servicio social de la clínica oftalmológica del Hospital del Salvador.—Adolfo Ferrière, Coeducación.—Gabriela Villarroel, La adolescencia.—Mauricio Lewandovsky, El presupuesto de la filantropía norteamericana.

Universidad de Méjico.—Tomo I.—N.º 1.—Noviembre de 1930.—Méjico.

Sumario: Palabras iniciales.—Instituto Americano de Derecho y Legislación Comparada.—La educación del indio y los idiomas indígenas.—Las Universidades y el teatro.—La revolución agraria mejicana.—La Universidad y el vitafono.—La integración nacional.—El dilema de Méjico.—El ingreso de alumnos a la Facultad de Medicina.—Notas.

Es necesario confesar que los políticos no respetan a menudo los principios de la lógica.

Esta revuelta había sido promovida por la poderosa familia de Larraín y Salas; acaudillada por don Antonio José de Isisarri (1), quien, como regidor del Cabildo, tuvo mucha influencia en la dirección del movimiento (2).

Así se explica que el mismo Irisarri fuera nombrado Director Supremo interino, y poco después intendente de Santiago; que don Francisco Antonio Pérez formara parte de la comisión redactora del Reglamento; y que don Francisco Ramón Vicuña, uno de *los ochocientos*, entrara en el Senado.

Podía asegurarse que la *casa otomana* había reasumido el mando.

Por desgracia, a pesar de la actividad manifestada por los nuevos gobernantes y por los jefes del ejército, los triunfos militares no siguieron una escala ascendente. A la victoria de Membrillar, ganada por Mackenna, sucedió el desastre de Cancharrayada, sufrido por la división de don Manuel Blanco.

Al empeño y estrategia de O'Higgins se debió que las tropas patriotas se adelantaran a las de Gaínza en el paso del Maule, y salvaran así a la capital.

El general español se vió obligado a retroceder, y a buscar su defensa en la ciudad de Talca.

«A principios de 1814, asegura Lastarria (3),

(1) Barrère, *Revolución de Chile*. Página 225.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 356.

(3) *Bosquejo Histórico de la Constitución del Gobierno de Chile*, desde 1810 hasta 1814.

ya se había mudado el aspecto risueño que él describía hablando de los acontecimientos de 1813. Ahora todo era desconsuelo: odios profundos, agitados por chismes y rencillas malignas, dividían los ánimos de los realistas y patriotas, y principalmente los de éstos entre sí; el ejército enemigo se mostraba triunfante, en posesión de gran parte de las provincias del sur, y recibía más refuerzos en la división que el Virrey del Perú mandaba a las órdenes de Gaínza. Mientras tanto, el nuestro estaba desnudo, sin recursos, sin elementos de guerra, sin medios para permanecer en campaña; sus jefes andaban divididos por rivalidades que la Junta Gubernativa había suscitado con las medidas tomadas para separar de su mando a los Carreras, a quienes se suponía causa principal de estas desgracias. En Santiago cobraba cada día más prosélitos la opinión de que era indispensable terminar la guerra a toda costa, porque con la paz y una conducta disimulada podía alcanzarse todo, hasta la independenciam; se censuraban los procedimientos de la Junta, aún por los enemigos mismos de Carrera, que la habían instigado para trasladarse a Talca y dar a O'Higgins el mando de las fuerzas; el orden actual, en fin, fatigaba y desesperaba: todos querían una reforma, unos en un sentido realista, otros en sentido revolucionario; y, entre tantas opiniones, había una que sorprendía agradablemente a los patriotas: tal era la de cambiar la forma del gobierno, depositando la autoridad en uno sólo, como acababa de hacerse en Buenos Aires, para darle más unidad, más energía.»

Esta debilidad de los espíritus se debía sin duda

a la ausencia de Carrera, cuya audacia había lanzado a los patriotas contra la invasión de Pareja, y cuyo atrevimiento electrizaba a las poblaciones de nuestro país, en la heroica lucha en que estaban empeñadas.

Sin él, todo entusiasmo se apagaba, y todo contratiempo era juzgado irremediable.

La reconquista de Concepción por las tropas del intendente del ejército de Gaínza, don Matías de la Fuente, fué un toque de agonía para los amedrentados vecinos de la ciudad de Santiago.

¡Todo el sur se hallaba en poder del enemigo!



XVI

**El Tratado de Lircay.—Los Carrera rompen su cautiverio.
—Don José Miguel depona al director Lastra y nombra
una Junta de Gobierno.**

EN las circunstancias expuestas, se celebró el tratado de Lircay, llamado así por haberse pactado en las riberas del río de este nombre, entre los brigadieres O'Higgins y Mackenna, por parte de Chile, y el general Gaínza, por parte de los realistas.

Había servido de mediador el comodoro inglés don Santiago Hillyar, quien accidentalmente se hallaba en nuestras costas y fué encargado de esta misión por el Virrey del Perú.

En las instrucciones que le dió este último para ajustar el convenio, quedaba establecido, como bases invariables, el reconocimiento de Fernando VII, legítimo rey de España, y, en su ausencia, el de la soberanía de la Nación; el juramento de obediencia a la Constitución Española de 1812; y el restablecimiento de las antiguas autoridades, Au-

diencia, Capitán General y demás empleados, sin otras reformas que las dispuestas por la misma Carta Constitucional (1).

Previamente, con fecha 19 de Abril de 1814, el Director Lastra reunió al Senado, para acordar con esta corporación las cláusulas que los jefes del ejército patriota debían proponer a los del ejército realista.

El inspirador de estas bases fué el intendente de Santiago, don Antonio José de Irisarri (2), cuyo ingenio malévoló se halla de manifiesto en la redacción del acta de 19 de Abril.

Empieza este documento por dejar testimonio de que la Junta de 1810 había sido reconocida por la Regencia de Cádiz, y de que el Congreso de Diputados de 1811 había jurado fidelidad al rey Fernando VII.

«Hasta el quince de Noviembre de 1811, continúa el acta, quedó todo en aquel estado, y entonces fué cuando, por fines e intereses particulares, y con la seducción de la mayor parte de los europeos del reino, fué violentamente disuelto el Congreso por la familia de los Carrera, que, hechos dueños de las armas y de todos los recursos, dictaron leyes y órdenes subversivas de aquel instituto, sin que, ni las autoridades, ni el pueblo, ni la prensa, pu-

(1) Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomo 4.º, página 140.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 418. No concurren a la sesión, ni Infante, quien era encargado de negocios de Chile en el Río de la Plata, ni don Manuel de Salas, el cual estaba ausente de Santiago.

diesen explicar los verdaderos sentimientos de los hombres de bien, ni opinar con libertad.»

«Así es como, se lee en el párrafo que sigue, durante el tiempo de aquel despotismo, se alteraron todos los planes, y se indicó con signos alusivos una independencia que no pudieron proclamar solemnemente, por no estar seguros de la voluntad general. Sin duda, aquella anarquía y pasos inconsiderados movieron el ánimo del Virrey de Lima a conducir a estos países la guerra desoladora, confundiendo así los verdaderos derechos del pueblo con el desorden y la inconsideración. Atacado el pueblo indistintamente por esto, le fué preciso ponerse en defensa; y, conociendo que la causa fundamental de la guerra eran aquellos opresores (los Carrera), empleó todos sus conatos en separarlos del mando, valiéndose de las mismas armas que empuñábamos para defendernos de la agresión exterior.»

Los adversarios políticos de don José Miguel Carrera, y uno de sus más íntimos amigos, Camilo Henríquez, no tuvieron dificultad en firmar la narración trascrita, sin parar mientes en que, al hacerlo, eran el juguete de un espíritu mal intencionado.

No había habido necesidad de entregar a las fieras a un patriota tan ilustre como Carrera, para hacer viable un convenio innoble y vergonzoso.

Y, como castigo y ludibrio de quien había aconsejado aquella palinodia, basta observar que el preámbulo mencionado constituye hoy una página de oro en la biografía de don José Miguel Carrera.

Sus propios enemigos reconocieron en aquel solemne documento que él, en compañía de sus hermanos, fueron los primeros gobernantes que trabajaron por la emancipación de su país, y, pudieron agregar, habían sido los primeros en combatir contra el ejército realista.

Las bases mismas aceptadas por el Director Lastra y por el Senado consistían en pedir el retiro de las tropas del Virrey, y en reponer el gobierno del país al estado en que se hallaba cuando recibió la aprobación del Consejo de Regencia.

Entretanto, el gobierno de Chile se comprometía: 1.º, a enviar diputados a España, para que resolvieran con las autoridades de la Península las dificultades pendientes; y, 2.º, a continuar, como antes de la guerra, las relaciones comerciales con la Monarquía.

En el fondo, las estipulaciones propuestas eran absolutamente contrarias a las exigencias del Virrey; y un individuo perspicaz como Irisarri debió comprender que no existía probabilidad alguna de que ellas fueran aceptadas en el Perú. En realidad, el convenio proyectado sólo era un pacto de armisticio.

En otros términos, si el general Gaínza consentía en darle su aprobación, iba a firmar un tratado de mala fe, por lo menos, de parte de muchos patriotas chilenos.

Si algunos de éstos, como el Director Lastra, creían lo contrario, pasarían por inocentes.

Este era uno de los aspectos indecorosos del convenio en perspectiva.

Por lo demás, el acto de renegar los principios

ya proclamados del derecho de los pueblos para gobernarse a sí mismos, y de la libertad que tenían para elegir a sus mandatarios, merecía la más rotunda condenación de los verdaderos patriotas.

Para el Gobierno de Chile, sean cuales fueran las difíciles circunstancias por que atravesaba, no había sino dos soluciones: o bien, la continuación de la guerra; o bien, el sometimiento liso y llano a España, sin reservas mentales.

Camilo Henríquez trató más tarde de excusarse de su participación en el tratado con esta razón de conveniencia: «Se procedió luego, escribe, a celebrar con Gaínza tratados de amistad, creyéndose que con ellos se evitarían nuevos atentados de Abascal, y que enviase el refuerzo de tropas europeas que le había llegado (1).»

La justificación en este caso era peor que la culpa cometida.

Un individuo particular puede doblar la cerviz, aún a expensas de su decoro, si así lo estima necesario; pero nadie tiene derecho de obligar a una nación a pasar por las horcas caudinas, con mengua de su honradez.

El convenio se celebró con fecha 3 de Mayo, después de muchas horas de discusión, sobre las bases acordadas por las autoridades de Santiago, pero con algunas reformas de importancia, que favorecían a la causa de los patriotas.

Estas eran: 1.^o mientras las Cortes, después de oír a los diputados de Chile, resolvían en definitiva los problemas pendientes, se mantendría el gobierno

(1) Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *Biografías de Americanos*. Página 336.

de nuestro país en su forma actual, y quedarían en vigor las leyes dictadas por él; y 2.º, las tropas realistas evacuarían la ciudad de Talca a las treinta horas de comunicada la ratificación del convenio por el gobierno de Chile, y la provincia de Concepción un mes más tarde (1).

A pesar de que este tratado era completamente contrario a las instrucciones del Virrey del Perú, Gaínza se vió obligado a firmarlo por el mal estado de su ejército, que se hallaba disminuído en forma alarmante. Los soldados chilenos que militaban en sus filas empezaban a desertar en tal cantidad que las tropas realistas se vieron reducidas a poco más de mil hombres (2).

Había quedado, por lo demás, de manifiesto que Gaínza no poseía la competencia necesaria para mandar en jefe.

De carácter pusilámine, no tenía tampoco la perspicacia que se requiere en estos casos.

Después de aprobado el convenio en la capital, Gaínza sólo lo cumplió en la parte que se refiere a la evacuación de la ciudad de Talca.

La indignación que produjo el convenio entre los oficiales y los padres misioneros de Chillán, amedrentó al general realista; y, de acuerdo con su asesor, don José Antonio Rodríguez Aldea, resolvió demorar la obediencia a las demás cláusulas, a fin de no hacer visible su falta de respeto a lo pactado.

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile*, de 1811 a 1845. Tomo 1.º, página 340.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 437.

No llegó nunca, por lo demás, a desocupar la provincia de Concepción.

Los militares patriotas manifestaron en la capital respecto del tratado iguales sentimientos que los soldados realistas, y se negaron a cambiar en sus gorras la cucarda tricolor por la escarapela española, como lo había decretado el director Lasta.

Del mismo modo, en el cuartel general de Talca, las tropas de O'Higgins prefirieron presentarse sin estandarte antes que alzar la bandera española (1).

No sucedía esto en los periódicos de la época; en los cuales la mayoría de los escritores aplaudían sin disfraz lo pactado en Lircay.

Excepción honrosa debe hacerse, sin embargo, del argentino Vera y Pintado, quien no perdió oportunidad de atacar el conyenio.

Irisarri y Camilo Henríquez eran sus acérrimos defensores; y don Manuel de Salas, bajo el seudónimo de *Pacífico Rufino de San Pedro*, trataba de demostrar que en ninguna ocasión los chilenos habían sido infieles a la causa de la monarquía.

Esto no quería decir, por cierto, que faltaran entre los civiles adversarios de la política del gobierno. Por el contrario, numerosos patriotas condenaban con energía aquella retractación pública de los principios revolucionarios.

Todo se hallaba, pues, pronto para que tuviera buen éxito un cambio radical en la dirección de los negocios del Estado.

(1) Barros Arana, *Historia General*, Tomo 9.º, página 448.

Entretanto, escribía Camilo Henríquez en 1815, «el nuevo director (Lastra), confiado en unos tratados aún no sancionados por el gobierno de Lima, se entregó a una seguridad letárgica. El erario se exhaustó; se disminuyó por sí misma la fuerza militar; no se dió un paso para levantar tropas y prepararse para lo futuro; no se enviaron a Lima diputados para negociar la paz; y llegó a tal punto la inacción, que ni aún se escribió a aquel gobierno (1).»

Debía corresponder, como siempre, a don José Miguel Carrera la penosa tarea de derrocar al director Lastra.

Ayudados por los jefes realistas de Chillán (2), don José Miguel y su hermano Luis escaparon al cautiverio, y pudieron presentarse durante la noche del 14 de Mayo en la casa misma de O'Higgins, en la ciudad de Talca.

O'Higgins no pretendió ni por un momento en detenerles, y, por el contrario, facilitó el viaje de ellos a Santiago.

Con fecha 23 de Julio, don José Miguel se apoderaba de las fuerzas que guarnecían a la capital, derrocaba a Lastra, y en asamblea de corporaciones hacía elegir una Junta de Gobierno, de la cual él fué el verdadero jefe.

Como consecuencia lógica de este triunfo, entre otros, fueron confinados a Mendoza el brigadier

(1) Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui. *Biografías de Americanos*. Página 336.

(2) Barros Arana, *Historia General*, tomo 9.º, páginas 464 y 465; y Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*, tomo 15, páginas 99, 100 y 101.

Mackenna y don Antonio José de Irisarri; y relegados, a Apoquindo, Camilo Henríquez, a Petorca, el presbítero don Joaquín Larraín y Salas, a Ligua, don Francisco Ramón Vicuña, a San Felipe, don Francisco Antonio Pérez, y a otras ciudades del norte, don Antonio y don Juan de Dios Urrutia y Manzano (1).

La rueda de la fortuna volvía a hacer subir a Carrera, y a despeñar a *los ochocientos*.

No sin razón un cronista de aquellos sucesos sostiene en 1823 que la rivalidad de ambas familias «es casi toda la historia de la revolución del país (2).»

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 487, nota 25.

(2) Barrère, *Compendio Histórico de la Revolución de Chile*



XVII

Guerra civil.—Invasión de Osorio.—Batalla de Rancagua.
—Los patriotas chilenos trasponen la Cordillera.— La
reconquista española.

UNA vez dueño del poder, don José Miguel Carrera se apresuró a enviar un oficio a O'Higgins con el objeto de que reconociera al nuevo gobierno. Le ofrecía además «refuerzos de consideración para empezar las hostilidades, en el caso de que Gáinza no se retirase inmediatamente». (1)

O'Higgins estaba ya convencido de que el jefe realista no cumpliría el convenio de Lircay (2).

Su ejército, por lo demás, dominaba por completo en todo el territorio que se extendía al sur del Maule.

La voz del patriotismo aconsejaba a O'Higgins la aceptación de las propuestas de Carrera. Urgía

(1) *Diario Militar de Carrera*. Matta Vial, *Documentos relativos a la Independencia*. Tomo I, página 332.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, páginas 477 y 478.

que ambos generales se unieran y marcharan contra el enemigo común.

Por desgracia, no fué ésta la determinación del heróico patriota que gobernaba en el cuartel general de Talca.

En el mismo día en que recibió el oficio de Carrera, O'Higgins hizo reunir una junta de guerra para resolver el asunto.

Por unanimidad, todos los oficiales se negaron a reconocer el gobierno de Santiago; pero el más ardoroso para declarar su dictamen adverso fué el auditor de guerra, don Miguel Zañartu y Santa María.

Al día siguiente, una nueva junta militar confirmó lo resuelto en la anterior, y todos los presentes juzgaron que el ejército debía ponerse en marcha para restablecer la legalidad (1).

O'Higgins no vaciló un momento en adoptar este acuerdo, a pesar de que, al cumplirlo, dejaba descubierto el camino a Santiago, y expuestas las ciudades de Talca, Curicó, San Fernando y Rancagua.

El 7 de Agosto salió de Talca el primer destacamento, y el día 12 del mismo mes partió O'Higgins con la última brigada de artillería.

Talca sólo quedó defendida por un cuerpo de seiscientos hombres al mando de don Joaquín Prieto.

Sucedió lo que O'Higgins debió haber previsto. El coronel Elorreaga, con una división igual de

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, páginas 491 y 492.

seiscientos hombres, se apoderó de la plaza, con fecha 30 de Agosto. Prieto y sus soldados la habían dejado sin defensa, en la persuasión de que eran incapaces de resistir (1).

O'Higgins lo había sacrificado todo, con tal de conseguir su objeto.

Carrera, que había reunido, más o menos, dos mil quinientos soldados, con pocas armas y mala disciplina, derrotó a las tropas de O'Higgins, que, en total, sumaban cerca de mil quinientos hombres, en la ribera norte del río Maipo.

En estos mismos momentos invadía el territorio chileno una nueva expedición realista, enviada desde el Perú por el Virrey Abascal, bajo la dirección del coronel don Mariano Osorio.

La reconciliación inmediata de O'Higgins y Carrera no impidió el inmenso desastre de Rancagua; y a los patriotas sólo les quedó el recurso de atravesar la Cordillera y dirigirse a Mendoza.

Esta funesta derrota había sido preparada, triste es confesarlo, por los desaciertos de los jefes chilenos.

O'Higgins redimió los suyos con el heroísmo que demostró en Rancagua, y Carrera, con las desgracias sin fin que debían amargar los últimos años de su vida.

Un mes antes, a fines de Agosto, la Junta de Gobierno tuvo noticias de que Fernando VII había ocupado de nuevo el trono de sus mayores; pero, al mismo tiempo, se impuso, con un profundo desengaño, de que había declarado disueltas las Cortes, derogada la Constitución de 1812, que Abascal

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 9.º, página 338.

había pretendido imponer en nuestro país, y restablecido el antiguo absolutismo (1).

Los patriotas que en Lircay y en Santiago habían abrigado la ilusión de que podían volver al regazo de la Madre Patria, con la seguridad de que se les concederían todas las libertades compatibles con su dependencia de la Monarquía Española, renunciaron entonces a la esperanza de reconciliarse con ella. Y, en cuanto a aquellos que desde el primer día habían aspirado a la emancipación completa, se afirmaron en sus propósitos de luchar sin descanso para obtenerla.

El luctuoso período de la reconquista empezó para los habitantes de la capital en el día 6 de Octubre de 1814, en que Osorio ocupó la ciudad con el grueso de su ejército.

La provincia de Coquimbo fué sometida pocos días más tarde por el coronel Elorreaga, quien se apresuró a enviar a Santiago a los patriotas más conocidos.

Después de imponer una pesada contribución de guerra, Elorreaga entregó el mando político al capitán don Juan de Dios Barrera. Al mes siguiente, sin embargo, éste se vió reemplazado por don Manuel Antonio Matta, a quien Osorio había dado el título de subdelegado y comandante militar de Coquimbo.

El gobierno de Matta, que era natural de Chiloé, fué bondadoso y conciliador (2).

El partido de Copiapó fué asimismo tratado con

(1) *El Monitor Araucano*, números 73 y 74.

(2) Manuel Concha, *Crónica de La Serena*. Página 438.

dureza en el primer año de la reconquista. El comandante don Leandro del Castillo, enviado por Elorreaga, decretó una contribución extraordinaria de cuarenta mil pesos.

«La suma fué enterada con numerario, alhajas, medallas, vasos, platos, y otras piezas de oro y plata labrada y bruñida.»

«A más, obligó al vecindario al pago de una cuota de setecientos pesos mensuales, que debería hacerse efectiva desde el mes de Enero de 1816 y por el término de un año (1).»

En la provincia de Concepción, el gobierno de la reconquista, que debía durar tres años completos, empezó a mediados de Abril de 1814.

En el curso del mes de Agosto, don Mariano Osorio nombró para que gobernara la provincia al comandante de artillería don José Berganza; y, al mismo tiempo, organizó una junta de vindicación, la cual se mostró implacable en el castigo de los patriotas (2).

Felizmente, Berganza permaneció pocos meses en el cargo de intendente; pues le sucedió en 18 de Mayo de 1815 el coronel de ejército don Miguel María Atero, nombrado por el virrey Abascal.

Esta elección fué muy benéfica para los habitantes de la comarca. Al contrario de Berganza, el nuevo funcionario se manifestó noble y generoso. Durante su administración, cesaron las hostilidades contra los patriotas.

Atero había llegado a nuestro país en el año de 1804, y había servido como ingeniero en las con-

(1) Sayago; *Historia de Copiapó*.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 10.º, página 80.

trucciones de la capital, a fines del régimen español. En esta época, había enseñado matemáticas en la *Academia de San Luis*, fundada en Santiago por don Manuel de Salas (1).

En ninguna región de Chile, las persecuciones y crueldades fueron mayores que en la provincia de Santiago.

A pesar de que el vencedor de Rancagua se hallaba dotado de muy buen carácter, se vió en la necesidad de ajustar su conducta a las instrucciones de Abascal y del rey de España.

Así, dió orden de prisión contra doscientos patriotas, y envió a treinta de ellos a la isla grande de Juan Fernández. Entre estos últimos, sufrieron los padecimientos del destierro don José Antonio de Rojas, don Juan Enrique Rosales, don Manuel de Salas, don Agustín de Eyzaguirre, don Ignacio de Carrera, don Manuel Blanco Encalada, don José Ignacio Cienfuegos, don Juan Egaña, don Agustín Vial y don Francisco de la Lastra.

Impuso además contribuciones extraordinarias a los vecinos ricos, y secuestró los bienes raíces de los patriotas sometidos a juicio.

Estas medidas de rigor adoptadas por la principal autoridad del país no carecieron, por cierto, de imitadores entre los subalternos del gobierno.

Pero el acto más brutal y repugnante de la administración de Osorio fué la carnicería perpetrada en la cárcel de Santiago, en la madrugada del 6 de Febrero de 1815, por oficiales y soldados del

(1) Véase mi libro *El Cabildo de Concepción*. Páginas 102, 103 y 104.

batallón de Talavera, con el pretexto de una supuesta conspiración de los presos políticos, instigada por ellos mismos.

La sangre de aquellos infelices cae sobre la memoria de Osorio y sus consejeros, que autorizaron esta inhumana represión.

Puede asegurarse que el batallón de Talavera, por sus tropelías y crueldades, fué el más eficaz agente en favor de la emancipación de Chile.

Osorio cerró el Instituto Nacional y la Biblioteca Pública, fundadas por el gobierno patriota, y restableció la Real Audiencia y las oficinas inquisitoriales.

De esta suerte, su sucesor en el mando, el mariscal de campo don Francisco Casimiro Marcó del Pont, encontró instalado el viejo régimen en todo el territorio de la Capitanía General.

Por desgracia para él, encontró además un nuevo elemento, que antes no existía, tanto en los campos como en las ciudades, no sólo en las clases altas sino también en las modestas habitaciones del pueblo: el espíritu de independencia.

Para arrancarlo de raíz, Marcó del Pont creyó necesario emplear medidas mucho más rigurosas que las tomadas por Osorio.

Condenó a severas penas a los que reclamaban del pago de los impuestos de guerra; decretó que nadie pudiera salir del recinto de la ciudad sin permiso suyo, amenazando a los que tal hicieran con la pérdida de sus bienes y encierro en un castillo, si eran nobles, y con cincuenta azotes y 10 años de presidio, si eran plebeyos; dispuso que serían castigados con la horca, o el fusilamiento y la pér-

dida de los bienes, aquellos que mantuvieran correspondencia con el enemigo, o fomentaran la desertión; y, por último, exigió que todos los que poseyeran armas, en la ciudad o en el campo, las entregaran, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de que, si se hallaran algunas en sus casas, serían ellos, sus mujeres y sus cómplices pasados por las armas o ahorcados.

El capitán San Bruno, del batallón de Talavera, quedó encargado del cumplimiento de esta última resolución.

Organizó además el Presidente de Chile un tribunal de vigilancia y de seguridad pública, con la misión de conservar el orden y de desbaratar los complot contra el gobierno.

Los miembros de este tribunal recibirían toda clase de denuncias, con la garantía de la más absoluta reserva; y podrían imponer penas pecuniarias y correctivas. En casos graves, sus sentencias deberían ser elevadas en consulta a la autoridad superior. Este tribunal adquirió pronto una siniestra nombradía; pues era un segundo Santo Oficio, más expedito y más eficaz que la Inquisición misma.

Los soldados del batallón de Talavera eran los ejecutores de sus fallos; y el capitán San Bruno el presidente del tribunal.

Marcó del Pont decretó nuevos secuestros, y mandó construir dos nuevas fortalezas en el cerro de Santa Lucía, para defensa de Santiago.

Y, como si esto no fuera bastante, quiso ahogar en la ciudad hasta las manifestaciones de la alegría, y prohibió bajo severas penas todos los jue-

gos populares de carnaval, en las calles públicas y en el interior de las casas (1).

Un rasgo que descubre la estrechez de criterio del gobernante español fué su resolución de no dar cumplimiento a la cédula de indulto por la cual el rey, con fecha 12 de Febrero de 1816, perdonó a la mayoría de los patriotas chilenos.

Marcó del Pont creyó que esta indulgencia del soberano contribuiría a aumentar el número de los insurgentes; y, de acuerdo con esta manera de ver, si bien es cierto que suspendió la tramitación de los procesos, y levantó el embargo de las propiedades, no permitió que regresaran al lado de sus familias sino algunos de los relegados a Juan Fernández o a otros lugares de destierro.

A medida que avanzaba el tiempo, y la formación del ejército de los Andes en la provincia de Cuyo iba haciendo más y más peligrosa la situación del Presidente de Chile, éste empezó a poner en práctica nuevas medidas más y más atrabillarias.

Llegó hasta prohibir que se recorriera a caballo el camino que se extendía desde el Maipo hasta el Maule, y, en la misma extensión, desde el mar hasta la Cordillera, bajo la pena de muerte y pérdida de la caballería (2).

Por fin, en los últimos días de su gobierno, Marcó del Pont decretó la prisión de numerosos patriotas, eclesiásticos y seglares, con el propósito de hacerlos salir del país.

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 10, capítulo 5.º

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 10, página 496.

El número de los presos políticos pasó entonces de trescientos; y sirvieron de cárceles el cuartel del batallón de Talavera, donde había funcionado el Instituto Nacional, y el convento de la Recoleta Franciscana.

Entre los patriotas que fueron enviados al Perú en esta ocasión se hallaban don Juan de Dios Vial del Río, don Martín de Larraín y Salas, don Joaquín de Echeverría y Larraín, y don José Antonio y don Vicente Ovalle y Vivar (1).

El triunfo de Chacabuco, alcanzado por el ejército de San Martín, puso honroso término a esta situación delirante.

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 10.º, páginas 504 y 505.



XVIII

Dictadura de O'Higgins.—Declaración de la independencia.
—Constitución provisoria de 1818

DESPUES de la victoria alcanzada en el campo de Chacabuco por el *Ejército de los Andes*, don Bernardo O'Higgins, con fecha 16 de Febrero de 1817, fué elegido director supremo por el vecindario noble de Santiago, en un *cabildo abierto*.

Todos los poderes públicos quedaron confiados a su discreción y experiencia. Legalmente, fué un verdadero dictador.

En la realidad de los hechos, sin embargo, no tenía completa libertad de acción.

Antes de proceder, debía ponerse de acuerdo con San Martín, a quien correspondía de derecho la gloria de general vencedor; y, además, estaba obligado a acatar las resoluciones de la *Logia Lautarina*, fundada en Santiago por el general argentino.

Esta era una corporación masónica, cuyo principal objeto iba encaminado a auxiliar la emanci-

pación de Chile y a preparar la árdua empresa de libertar al Perú.

En otros términos, la dictadura de O'Higgins se hallaba organizada en tal forma que pudiera dar feliz remate a la independencia de nuestro país; y, al mismo tiempo, pudiera llevar la guerra al poderoso virreinato vecino.

No se pensó entonces, ni mucho tiempo después, en convocar una asamblea de representantes; porque se temió que ella pusiera obstáculos a las medidas enérgicas del gobierno para asegurar el orden público, y para conseguir fondos extraordinarios, tales como los exigían la campaña contra los realistas de Chile y la que iba a emprenderse al norte del país.

Este plan se halla francamente expresado en el acta de la declaración de la independencia, que, en medio de los azares de la guerra, firmaron O'Higgins y sus ministros en el día 1.º de Enero de 1818 (1).

• Ya no se creían obligados nuestros gobernantes a ocultar sus propósitos bajo la máscara de lealtad al soberano cautivo, sino que, «a la faz mundo», manifestaban su «resolución de separarse para siempre de la Monarquía Española.»

Hacia cuatro años que Fernando VII ocupaba el trono; pero, después de las crueldades y persecuciones de la Reconquista, los patriotas chilenos habían acordado desconocer su autoridad.

En aquel documento solemne, se dejaba testimonio de que «las actuales circunstancias de la

(1) *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*. 1817-1818. Página 238.

guerra no permitían la convocación de un Congreso Nacional.»

Después del gran triunfo de Maipo, obtenido con fecha 5 de Abril, el prestigio del gobierno debió quedar asegurado por mucho tiempo. No sucedió así, sin embargo; y, al contrario, las aspiraciones liberales de un grupo numeroso de patriotas parecieron adquirir mayores bríos.

Dos causas importantes pueden señalarse para esta agitación de los espíritus.

A las alegrías de la victoria sucedió un despertar sangriento. El día 15 de Abril llegó a Santiago la noticia de que una semana antes habían sido fusilados en Mendoza don Juan José y don Luis Carrera.

Este inútil holocausto, perpetrado por las autoridades argentinas, entristeció profundamente a la población, y la enardeció contra el gobierno de Chile, que, a juicio de muchos, había estimulado, y tal vez ordenado, aquel horrendo sacrificio.

La otra causa que movió a los políticos de la capital para reclamar garantías fué la tranquilidad que sintieron como consecuencia de la derrota realista. Destrozadas las huestes españolas, ya no había necesidad de dictadores, y sin peligro podían echarse las bases de un verdadero régimen republicano.

Con conocimiento y aprobación de O'Higgins (1), se reunió en la sala del Cabildo, con fecha 17 de Abril, una numerosa asamblea de vecinos, en la cual se nombró una comisión formada por don

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 11, página 521.

Juan José de Echeverría, don Juan Agustín Alcalde y don Agustín de Eyzaguirre, con el objeto de que presentara al Director Supremo un pliego de peticiones.

Estas eran:

1.º La convocación de un Congreso Nacional para el día 15 de Agosto. Dentro del plazo de quince días, el gobierno debía dictar un reglamento electoral;

2.º El Director Supremo debía ser reemplazado por una Junta de Gobierno, de la cual formarían parte el mismo O'Higgins, don José Miguel Infante, ministro del Tribunal de Apelaciones, y don Gaspar Marín;

3.º El ministerio sólo se compondría en adelante de dos secretarios de Estado: uno de gobierno, hacienda y relaciones exteriores, y otro de guerra y marina;

4.º El nombramiento de una comisión encargada de redactar, dentro del término de quince días, un estatuto que deslindara las atribuciones del ejecutivo. Serían miembros de ella don Francisco Antonio Pérez, decano del Tribunal de Apelaciones; el presbítero don Alejo de Eyzaguirre; don Juan Egaña; don Joaquín Gandarillas; y don Agustín Vial;

5.º Supresión del cargo de intendente, que sería reemplazado por el de presidente del Cabildo y juez mayor de alta y baja policía; y designación para este empleo de don Agustín de Eyzaguirre;

6.º Nombramiento de una comisión encargada de los juicios de residencia, a que estarían sujetos todos los empleados. Formarían la comisión don Jo-

sé Miguel Infante, don Agustín de Eyzaguirre y don Manuel Rodríguez (1).

7.º Restablecimiento de la libertad de imprenta, bajo las reglas aprobadas antes;

8.º Indulto general, político y militar, con especificación de las personas y delitos a que debía aplicarse. De preferencia, se beneficiaría a los individuos que dedicaran su fortuna y sus esfuerzos a la industria minera, o a otros proyectos de utilidad pública; y

9.º Designación de dos representantes diplomáticos: uno, ante las Cortes de Europa y el Congreso de Aquisgrán; y otro, ante los Estados Unidos (2).

Evidentemente, este programa había sido formulado por personas de experiencia en los negocios públicos. Si él hubiera sido llevado a la práctica en aquellos momentos, habría cesado en el acto la dictadura de O'Higgins, y se habrían evitado muchos males y perturbaciones para lo futuro.

La mayor parte de las peticiones debían realizarse por completo: algunas dentro del mismo año, y otras antes de que terminara el quinquenio.

O'Higgins recibió, sin embargo, muy mal a los comisionados del vecindario; y, aunque les prometió una respuesta inmediata por escrito, no lo hizo, y tomó severas represalias contra los que, a su juicio, habían faltado al acatamiento debido.

Entre las medidas de castigo ordenadas por él,

(1) En el documento original, se leía además el nombre de don Mariano Egaña.

(2) Orrego Vicuña, *El Espíritu Constitucional de la Administración O'Higgins*. Páginas 32, 33, 34, 35 y 36.

pueden mencionarse la prisión de Manuel Rodríguez y de don Gabriel Valdivieso, que habían entrado a caballo en el patio del palacio, y el confinamiento a Mendoza de don Bernardo de Vera y de don Juan José de Echeverría.

Esta última pena fué suspendida; y a don Bernardo de Vera, por intervención de San Martín, se le permitió volver a Chile en el mes de Noviembre (1).

A pesar de esta actitud altanera y vengativa, el Director Supremo, sin duda aconsejado por su ministro de gobierno, don Antonio José de Irisarri, se creyó obligado a satisfacer a la opinión pública con amplias explicaciones sobre la política general adoptada por él:

En un manifiesto dirigido a los pueblos de Chile, con fecha 5 de Mayo (2), un mes después de la batalla de Maipo, se expresa así:

«Marchemos firmemente a nuestro destino, pero sin declinar de la senda que la justicia y el espíritu de orden nos prescriben: se acerca el momento en que la voluntad del pueblo chileno sea la única garantía de sus instituciones: la reunión de un Congreso General es el solemne pensamiento que me ocupa: si mis ardientes deseos bastasen para acelerarla, hoy estaríamos a la víspera de este gran día. Más, para poner las bases del sistema representativo a que aspiramos, es preciso que el número de los representantes del pueblo guarde la mayor proporción posible con el de los represen-

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 11, página 523.

(2) Biblioteca Nacional. Sala José Toribio Medina. El manifiesto había sido redactado por Irisarri.

tados: este cálculo es inverificable mientras no preceda la formación de un censo general. Yo he mandado que se haga inmediatamente, y mi secretario de gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, y de comunicar a todas las municipalidades del Estado las instrucciones convenientes sobre el medio de practicar con exactitud aquella operación. Mientras ella se realiza, he tenido a bien igualmente mandar se formen dos comisiones, cuyo nombramiento se publicará en la primera Gaceta Ministerial. Es una con el fin de presentar un estatuto provisorio, que deberá regir hasta la celebración del Congreso, con la sanción de todos los pueblos del Estado; y la otra, con el de preparar un proyecto de Constitución, para que, venido al Congreso, éntre desde luego a su examen, y establezca la división de los poderes supremos según la voluntad del pueblo, y conforme al plan que indican nuestras actuales relaciones. Yo espero bien del celo de los cuerpos municipales, que, coadyuvando mis esfuerzos, apresurarán por su parte la inauguración del Congreso Chileno; y no tardará el día en que yo dé cuenta a la representación nacional del poder extraordinario que me han confiado los pueblos bajo la salvaguardia de mi responsabilidad.»

La excusa dada por el Director Supremo en este solemne documento para no convocar al Congreso no era valedera. La formación del censo constituía una labor muy larga y difícil. O'Higgins y su ministro Irisarri lo sabían perfectamente.

Más aún, no llegaron a darse las instrucciones para realizar este proyecto. Las graves circuns-

tancias del país no permitían pensar en un trabajo que requería absoluta tranquilidad.

Como antes se ha afirmado, O'Higgins y San Martín necesitaban de todas sus facultades, a fin de emancipar a Chile de la dominación española y de luchar por la independencia del Perú.

En cumplimiento de su promesa de 5 de Mayo, O'Higgins dictó un decreto, con fecha 18 del mismo mes, por el cual nombró a las siguientes personas con el objeto de que redactaran un proyecto de Constitución provisoria, que debía regir hasta la reunión del Congreso: don Manuel de Salas, don Francisco Antonio Pérez, don Joaquín Gandarillas, don José Ignacio Cienfuegos, don José María Villarreal, don José María de Rozas y don Lorenzo José de Villalón (1).

Es curioso hacer notar que, entre los nombrados, sólo Pérez y Gandarillas habían sido de los propuestos por el Cabildo Abierto del 17 de Abril. El gobierno no había creído oportuna la designación de don Juan Egaña, don Agustín Vial, y don Alejo de Eyzaguirre.

Por lo demás, se retiraron de la comisión oficial, y no tomaron parte en sus trabajos, don Manuel de Salas y don Joaquín Gandarillas (2).

A pesar de que este decreto era, por decirlo así, la aceptación de una de las principales reformas indicadas en aquella fecha por el vecindario de Santiago, O'Higgins no había olvidado la actitud de Manuel Rodríguez en el Cabildo Abierto, y aún le mantenía preso en el cuartel de San Pablo.

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile*, tomo 2.º, página 7.

(2) *Cuerpos Legislativos de Chile*, tomo 2.º, página 19.

Pocos días más tarde, el ilustre guerrillero era vilmente asesinado, con fecha 24 de Mayo, en las cercanías de Tiltil.

La opinión pública no se engañó en esta ocasión, y atribuyó el crimen a órdenes secretas impartidas por la *Logia Lautarina*, con la complicidad del Director Supremo.

Esta grave falta cometida por O'Higgins debía ser una de las causas de su caída.

La comisión redactora del proyecto de Constitución presentó éste a principios del mes de Agosto, y, en una advertencia colocada al final, propuso que fuera sancionado por los «cabildos, autoridades, corporaciones, jefes y cuerpos militares.»

El gobierno no aceptó este procedimiento, pues sin duda tuvo temor de que el proyecto sufriera un rechazo; y adoptó el ya seguido para aprobar la Constitución de 1812, o sea, el de suscripción popular.

En todas las ciudades, villas y aldeas, debían abrirse en cada parroquia dos libros en blanco: uno, donde firmarían los que prestaran su aprobación; y otro, los que se negaran a darla.

Este era, por lo demás, el mismo sistema que prefirió Bonaparte cuando presentó la Constitución de 1799 al pueblo francés (1).

En nuestro país, O'Higgins dispuso que sólo tendrían derecho a voto los padres de familia, y los que poseyeran algún capital o desempeñaran algún oficio. No gozarían de este derecho los que se hallaran enjuiciados por infidencia o sedición.

(1) Orrego Vicuña, *El Espíritu Constitucional de la Administración O'Higgins*. Página 38, nota 1.

Es necesario confesar que estas reglas se hallaban inspiradas en la buena doctrina democrática, y que serían dignas de aplauso si hubieran debido aplicarse en verdaderas condiciones de libertad. Por desgracia, en aquellos momentos el gobierno ejercía una gran presión moral, incompatible con la espontaneidad del sufragio.

Desde Copiapó hasta Cauquenes,—el resto del país se hallaba bajo el poder de los realistas,—no se emitió un solo voto en contra del proyecto (1).»

La nueva Constitución confirmaba la dictadura existente; y sólo le daba por contrapeso el establecimiento de un Senado, compuesto de cinco miembros, elegidos por el mismo Director Supremo.

El poder judicial quedaba, más o menos, en la misma forma que bajo el antiguo régimen. Los alcaldes municipales y los tenientes-gobernadores seguían administrando justicia en primera instancia. Sobre ellos, fallaba la Cámara de Apelaciones, que reemplazó a la Real Audiencia; y, en lo más alto, un *Supremo Tribunal Judicial* debía conocer en los recursos que antes pertenecían a la jurisdicción del Consejo de Indias.

La Constitución dividía al país en tres provincias: Coquimbo, Santiago y Concepción, gobernadas por intendentes; cada una de ellas subdividida en *partidos*, al mando de tenientes-gobernadores.

«Además de estas disposiciones y de otras que detallaban la organización y atribuciones de los poderes públicos, la Constitución de 1818, escribe

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 11, página 563.

un notable publicista de nuestros días (1), encerraba algunos principios sumamente avanzados en lo relativo a los derechos de los ciudadanos, o, como decía ella misma, del *hombre*.

«En esta parte de la Constitución, veíase el reflejo de las doctrinas propaladas por la revolución francesa. Entre esos principios, merecían ser recordados los siguientes: Los hombres por su naturaleza gozan de un derecho inajenable e inamisible a su seguridad individual, honra, hacienda, libertad e igualdad civil. Todo hombre es reputado inocente hasta que legalmente haya sido declarado culpable. La casa y papeles de cada individuo son sagrados. Un juez que mortifica a un preso, más de lo que exige su seguridad, y entorpece la breve conclusión de su causa, es un delincuente. No hay pena trascendental para el que no concurrió al delito. Todo juez puede ser recusado con arreglo a las leyes.»

La Constitución, por otra parte, consagraba la libertad de imprenta, como lo había pedido el vecindario de Santiago, en estos términos:

«Artículo 11. Todo hombre tiene libertad para publicar sus ideas y examinar los objetos que están a su alcance, con tal que no ofenda a los derechos particulares de los individuos de la sociedad, a la tranquilidad pública y Constitución del Estado, conservación de la religión cristiana, pureza de su moral y sagrados dogmas; y, en su consecuencia, se debe permitir la libertad de imprenta, conforme

(1) Alcibiades Roldán, *Elementos de Derecho Constitucional de Chile*. 1924. Página 70.

al reglamento que para ello formará el Senado o Congreso (1).»

Aunque las señaladas declaraciones de principios y libertad de la prensa no debían ser respetadas en la práctica, era altamente honroso para el gobierno que a ellas rindiera homenaje en la Carta Fundamental.

(1) *Cuerpos Legislativos de Chile*. Tomo 2.º, páginas 7-19